**COLEGIO UNITED COLLEGE**

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

**NORMATIVO SEGUNDO**

**NORMAS DE CONVIVENCIA DE LACOMUNIDAD**



**AÑO ACADÉMICO 2020**

**CONTENIDO**

***1 INTRODUCCIÓN.*** ***7***

***2 DIMENSIONES DEL COMPORTAMIENTO.*** ***8***

**2.1 COMPORTAMIENTO Y MARCO VALÓRICO:** **8**

2.1.1 HábitosdeEstudio: 8

2.1.2 Compromisosconla Comunidad: 8

2.1.3 Relaciones Interpersonales: 8

**2.2 COMPORTAMIENTOS.** **10**

2.2.1 Comportamientos Positivos: 10

2.2.2 Comportamientos Negativos: 10

**2.3 FAMILIAS DE COMPORTAMIENTOS.** **11**

2.3.1 Conceptogeneral: 11

2.3.2 Familias de comportamientos. 11

2.3.3 Cumplimiento de obligaciones con excelencia: 12

2.3.4 Normas Básicas de comportamiento y participación en clases online 12

***3 ACTUACIONES REGISTRABLES.*** ***14***

**3.1 CONCEPTO DE ACTUACIÓN REGISTRABLE DEL ALUMNO:** **14**

**3.2 LA IMPORTANCIA DEL REGISTRO.** **14**

**3.3 RESPONSABLES DE REGISTRAR LAS ACCIONES:** **15**

**3.4 ELEMENTOS BÁSICOS A CONSIDERAR AL EFECTUAR REGISTROS:** **15**

**3.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REGISTRABLES:** **16**

**3.6 CÓDIGOS DE LOS REGISTROS (ESTRUCTURA).** **17**

**3.7 NIVELES DE RESPUESTA DE LA COMUNIDAD ANTE LOS COMPORTAMIENTOS.** **17**

3.7.1 Conceptogeneral: 17

3.7.2 Asociación deFamilias de Comportamientosy sus Niveles deRespuestas 18

***4 PUNTAJES.*** ***19***

**4.1 ASPECTOS GENERALES.-** **19**

4.1.1 Puntajes Asignadosa los Registros: 19

4.1.2 Objetivo dela Cuantificación: 19

4.1.3 Determinacióndelvalordelospuntajes: 19

**4.2 DINÁMICA DE LOS PUNTAJES UTILIZADOS.** **20**

4.2.1 PuntajeTransitorio: 20

4.2.2 Acciones Efectivasdela Comunidad: 20

4.2.3 Puntaje Definitivo: 21

4.2.4 Indicador de Puntaje Normalizado: 21

4.2.5 Aplicación del Indicador de Puntaje Normalizados: 21

4.2.5.1 Beneficiosasociados alIndicadorde puntaje NormalizadoPositivos. 21

4.2.5.2 Pérdidas de beneficios y sanciones asociadas al Indicador de Puntaje

Normalizado Negativo.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 22

4.2.6 Aplicación del Puntaje Definitivo Negativo: 22

4.2.7 Puntajede los Registros deObservación: 22

***5 ACCIONES EFECTIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.*** ***23***

**5.1 CONCEPTOGENERAL:** **22**

**5.2 CONFIRMACIÓN DE REGISTROS DE IMPORTANCIA MAYOR.** **23**

5.2.1 Validaciones: 23

5.2.2 Procesos Investigativos: 23

**5.3 ACCIONES DE MEJORAMIENTO (AMC).** **25**

5.3.1 Fuente de identificación de necesidades: 25

**5.4 ATENCIONES PROFESIONALES EN ELÁMBITO DE LA SICOLOGÍA.** **25**

5.4.1 Atencionesinternas: 25

5.4.2 Solicitudes de atenciones profesionales externas: 26

**5.5 PERFIL DINÁMICO E INFORMES DE PERSONALIDAD DE LOS EDUCANDOS.** **26**

5.5.1 Perfildinámico: 27

5.5.2 Metodología: 27

5.5.3 Alcances del proceso deductivo: 27

5.5.4 Informe oficial de personalidad del educando: 27

**5.6 INFORMACIÓN DE REGISTROS DE OBSERVACIONES, PUNTAJES Y ACCIONES EFECTIVAS.** **28**

5.6.1 Informaciónde carácteroficial: 28

**5.7 CITACIÓN A LOS APODERADOS** **29**

**5.8 SOBRE LAS COMUNICACIONES ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA** **29**

**5.9 ENTREVISTAS ACADÉMICAS Y CONDUCTUALES ENTRE APODERADOS Y FUNCIONARIOS\_** **30**

***6 ACTUACIONES POSITIVAS.*** ***31***

**6.1 ALCANCES DEL CONCEPTO.** **31**

**6.2 FAMILIAS DE ACTUACIONES POSITIVAS.** **31**

**6.3 ACTUACIONES RELEVANTEMENTE DESTACADAS.** **31**

6.3.1 PUNTAJEAPLICABLE. 31

6.3.2 REGISTRO DE ACCIONESRELEVANTEMENTE DESTACADAS 32

6.3.3 INVESTIGACIÓN DE REGISTROS POSITIVOS. 32

**6.4 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EXCELENCIA.** **32**

6.4.1 Registros de cumplimiento de obligaciones con excelencia: 32

6.4.2 Descripción de los registros de cumplimiento de obligaciones con excelencia: 32

***7 TRASGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.*** ***33***

**7.1 CONCEPTO DE REGISTRO NEGATIVO.** **33**

**7.2 FAMILIAS DEFINIDAS PARA LAS ACTUACIONES NEGATIVAS.** **33**

***8 ACCIONES DEMEJORAMIENTO(AMC).*** ***34***

**8.1 ASPECTOS INICIALES.** **34**

**8.2 DEFINICIÓN.** **34**

**8.3 CONVERSIÓN DE PUNTAJES.** **35**

**8.4 CLASIFICACIÓN SEGÚN GRUPO ETARIO.** **35**

**8.5 LOS INSTRUMENTOS DE LAS AMC.** **36**

**8.6 INSTRUMENTOS PARA DELA AMC.** **36**

8.6.1 CitaciónalasactividadesdeAMC: 38

8.6.2 Estructuración de los instrumentos (AMC): 37

8.6.3 Instrumento AMC Interactivo-Digital

39

**8.7 FORMALIDADES DE LA PROGRAMACIÓN A LA ASISTENCIA DE AMC.** **40**

8.7.1 Generación de citaciones: 41

8.7.2 Frecuencia de programación de actividades de AMC.- 41

8.7.3 Citaciones a las actividades de AMC.- 41

8.7.4 No presentación a las actividades de AMC: 42

8.7.5 Inasistenciaspor otras responsabilidadesque haya asumido el alumno: 42

***9 TRANSFORMACIÓN DE PUNTAJES.-*** ***42***

**9.1 PUNTAJES POSITIVOS.** **42**

9.1.1 Puntajes transitorios positivos generados por acciones relevantemente destacadas (Familia

A del anexo 1): 42

9.1.2 Puntajes positivos generados por cumplimiento de obligaciones con excelencia (Familia B del anexo 1): 43

**9.2 PUNTAJES TRANSITORIOS NEGATIVOS (Familias 1 a 6, del anexo 1).** **43**

9.2.1 Resultadosen lasAMC: 43

**9.3 CONVERSIÓN DE PUNTAJES** **44**

**9.4 ALUMNOSCITADOS AAMCQUENOASISTAN ALAACTIVIDAD.** **44**

***10 CÁMARAS*** ***45***

10.1 Grabaciones Clases online 45

***11 NORMAS PARA EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES.*** ***46***

**11.1** Uso de teléfonos móviles en clases presenciales\_ 46

**11.2** Uso de Teléfonos móviles en clases online 47

***12 PROCESOS INVESTIGATIVOS.*** ***47***

**12.1 ASPECTOS GENERALES** **47**

**12.2 RESGUARDO DEL BIEN COMÚN EN LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS** **47**

**12.3 PROCESOS INVESTIGATIVOS EN MODALIDAD ONLINE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_49**

**12.4 Tipos de investigación.** **50**

**12.5 INICIO DELA INVESTIGACIÓN** **50**

**12.6 CONFIRMACIÓN OMODIFICACIÓN DE LAS ACCIONES RELEVANTEMENTE DESTACADAS FAMILIAS “A1, A2 Y A3” (CÓDIGOS 7XX, 8XX, 9XX).** **51**

12.6.1 Objetivo del procedimiento: 51

12.6.2 Procedimientos iniciales: 51

12.6.3 Informe al Directorio: 52

12.6.4 La Resolución del Directorio Operacional dela Institución (DOI): 52

12.6.5 Plazo para la investigación y resolución de un puntaje positivo definitivo: 52

**12.7 PROCESOS INVESTIGATIVOS PARA REGISTROS DE OBSERVACIONES NEGATIVOS NIVEL III, FAMILIA 6 (CÓDIGOS 6XX)** **53**

12.7.1 Objetivo del procedimiento: 53

12.7.2 Gestionesiniciales: 53

12.7.3 Información dela investigación: 54

12.7.4 Participación de los Apoderados en la toma de declaraciones de sus pupilos. 54

12.7.5 Otras declaraciones: 55

12.7.6 Aclaracióndeversiones: 55

12.7.7 Obligacióndeasistiryentregartestimonio: 55

12.7.8 Plazoparaeldesarrollodelproceso: 56

**12.8 INVESTIGACIÓN DE HECHOSANTERIORES NOREGISTRADOS.** **56**

**12.9 PRINCIPIOS TRANSVERSALES A TODO PROCESO INVESTIGATIVO (DEBIDO PROCESO).**

**57**

**12.10 AJUSTES A EXCESOS DE REGISTROS DE OBSERVACIONES EFECTUADOS A UN ALUMNO.-** **58**

12.10.1 Derechoacorreccióndepuntajes: 58

12.10.2 CálculodelAjusteaefectuar: 59

12.10.3 Cálculo del Puntaje Normalizado del alumno, acogido al beneficio de ajuste. 60

***13 ACCIONES DISCIPLINARIAS.*** ***60***

**13.1 Acciones de Mejoramiento (AMC)** **60**

**13.2 Pérdida de Beneficios Académicos.** **60**

**13.3 Condicionalidades** **60**

13.3.1 Condicionalidad por Acumulación de Puntaje. 60

**13.4 Cancelación de Matrícula** **61**

13.4.1 Cancelación por Acumulación de Puntaje 61

13.4.1.1 Antes de la fecha de matrícula MINEDUC (fines de octubre de cada año) 62

13.4.1.2 Despuésdela fechade matrícula MINEDUC (finesde octubrede cada año) 62

13.4.2 Conducta Riesgosa para la Comunidad Educativa 62

13.4.3 Suspensión del alumno: 63

***14 VIOLENCIA ESCOLAR (BULLYING, ACOSO SEXUAL, MALTRATO)*** ***63***

**14.1 ACCIONES CONSIDERADAS VIOLENCIA ESCOLAR.** **63**

**14.2 NORMAS DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO INDEBIDO DE REDES SOCIALES Y PRESUNCIÓN DE BULLYING.** **68**

14.2.1 UsoindebidoderedessocialesenInternet: 68

14.2.2 Acciones reiteradas de hostigamiento (bullying) en contra de un alumno: 69

14.2.3 Sancionespor uso indebido de redes sociales y/o presunción de acciones bullying. 70

14.2.4 Protocolo de actuación ante denuncia de Bullying 71

**14.3 NORMAS DE ACTUACIÓN FRENTE AL TRÁFICO O CONSUMO DE DROGAS.** **72**

14.3.1 Principales Señalesde Alerta Sobre Consumode Drogas 73

14.3.1.1 Cambios ene l comportamiento 73

14.3.1.2 Cambioseneláreaintelectual: 73

14.3.1.3 Cambioseneláreaafectiva: 73

14.3.1.4 Cambios en las relaciones sociales: 73

14.3.2 ¿Cómo abordar el tráfico de drogas en el establecimiento educacional? 74

**14.4 SALIDASATERRENO,VIAJESINSTITUCIONALES YGIRASDE ESTUDIO** **76**

14.4.1 Salidasaterreno 76

14.4.2 Viajes RecreativosInstitucionales 76

14.4.3 GirasdeEstudio 76

**14.5 FACILIDADES PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES DE LACTANTES** **77**

**14.6 NORMAS DE ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL.** **77**

14.6.1 Indicadores para la Detección del Acoso y el Abuso sexual. 77

14.6.2 Protocolo frente a la aparición de Indicadores de acoso y/o abuso sexual. Fase

Preventiva: 82

14.6.3 Protocolo frente a una sospecha de acoso y/o abuso sexual: 78

14.6.4 Protocolofrenteaun relato deuna víctimade abuso: 78

14.6.5 Medidas Preventivas en la Selección del Personal 80

14.6.6 Protocolo deacción en caso desospecha, denunciao conocimiento de abuso sexual 80

**14.7 NORMAS DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO Y/O SOSPECHA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** **82**

14.7.1 Protocolofrente ala aparicióndeIndicadores de Maltrato y/oAbuso.Fase Preventiva: 82

***15 ASPECTOS REGLAMENTARIOS.*** ***83***

**15.1 Vigencia** **83**

**15.2 Aprobación definitiva de este normativo** **83**

**15.3 Solicitudes y reclamaciones de alumnos y apoderados** **83**

**15.4 Facultad deModificación** **83**

**1 INTRODUCCIÓN.**

En el Normativo Primero - Comunidad Educativa, se establece para los miembros de la comunidad United College, un régimen de convivencia enmarcado en derechos y deberes, los que emanan de la expresión práctica de los principios fundamentales de la comunidad educativa, que, a su vez responden a la adscripción que sus miembros hacen a los valores y principios fundamentales del Colegio. Por otra parte, la Comunidad Educativa, también hace suyo el rol de estimular y cautelar el cumplimiento de los valores y principios en el actuar de todos sus miembros. Adicionalmente, y como una acción de relevancia, la comunidad se manifiesta sobre la necesidad de proteger al grupo curso y cautelar el “bien común” por encima de los intereses individuales.

Para factibilizar la materialización de los preceptos y compromisos expuestos en el párrafo anterior, en el contexto de Pandemia COVID-19 y consecuente confinamiento, United College ha estructurado la presentes actualización de las Normas de Convivencia, las que en un sentido amplio, están diseñadas para: documentar y/o registrar; regular; reportar; incentivar; mejorar, resignificar, formar y/o sancionar los comportamientos que refuerzan los valores y principios y resguardan el Bien Común y los comportamientos que se alejan de nuestros valores y principios de los estudiantes durante las clases presenciales, online y mixtas, según corresponda.

En este documento denominado, +además se se establecen los nuevos criterios de aplicación de las normas disciplinarias enfocadas al trabajo y comportamiento de los alumnos en periodos de clases remotas. Estos criterios continuarán estando determinados los valores y principios establecidos en nuestro proyecto educativo y por las dimensiones del comportamiento definidas en él (Hábitos de Estudio, Compromiso con la Comunidad y Relaciones Interpersonales).

Todas las lases online, quedan grabadas de manera automática, para el uso académico de parte de los alumnos y también cómo un testimonio de uso formal para supervisar las conductas de los alumnos en su desempeño en las horas de clases remotas.

**2 DIMENSIONES DELCOMPORTAMIENTO.**

**1.1 COMPORTAMIENTO Y MARCO VALÓRICO:**

Para llevar a la práctica cada uno de los principios fundamentales al interior de nuestra comunidad, es necesario que los alumnos mantengan un Comportamiento Esperado, el cual corresponde a la consecuente práctica de los Valores Fundamentales en el contexto de nuestra comunidad educativa.

Los Comportamientos Esperados se refieren a aquellas conductas y actitudes diarias de estudiantes que le permiten llevar a cabo los procesos de aprendizaje- enseñanza de manera individual y contribuir a la construcción de un buen clima de convivencia escolar, contribuyendo así con el proceso de enseñanza-aprendizaje del resto de estudiantes. Los citados comportamientos esperados se agrupan en las siguientes tres dimensiones.

**2.1.1 Hábitos de Estudio:**

Son aquellos comportamientos observados que describen actitudes y acciones por parte de los alumnos relativas al cumplimiento en el trabajo académico según las condiciones que requiere nuestro proyecto educativo

**2.1.2 Compromisos con laComunidad:**

Son aquellos comportamientos observados que describen actitudes y acciones por parte del alumno relativas al cumplimiento de las obligaciones morales con los demás actores de la comunidad, velando así por el bien común y la convivencia armónica.

**2.1.3 Relaciones Interpersonales:**

Son aquellos comportamientos observados que describen actitudes y acciones por parte del alumno relativas al trato humano, al ejercicio de los derechos y a la celosa tutela de la dignidad e integridad de otros miembros de la comunidad.

En términos esquemáticos la relación de los valores y principios con las dimensiones del comportamiento, se presenta como sigue:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **VALORES** | **PRINCIPIOS DE**  **ACCIÓN** | **DIMENSIÓN DEL**  **COMPORTAMIENTO** | **CONDUCTAS ESPERADAS** |
| Rigor | Disciplina | Hábitos de Estudio | Trabajar en clases, presentar las tareas, tener una disposición adecuada de trabajo, ser proactivo, de dar el mayor esfuerzo como un compromiso personal con el aprendizaje.  Disponer de material educativo aportado por el colegio para tener una participación activa en clases, tanto en las presenciales como aquellas de desarrollo online, conectarse con nombre y apellidos, con cámara encendida y responder los requerimientos del profesor. |
| Constancia |
| Reciprocidad |
|  |  |  | Cumplir con las formalidades, ser leal con el entorno, aseo, consecuente, leal al profesor, leal a su rol de estudiante, no mentir, no copiar, no aprovecharse del otro, ser solidario con los compañeros. Aportar en actividades extra-programáticas, normas básicas de educación.  En clases online, los alumnos se deben mostrar en pantalla con una presentación adecuada y acorde a una actividad de carácter educativo (por ejemplo: no aparecer con pijamas, en ropa de interior o con aspecto desaseado, etc.) |
| Pertenencia | Compromiso | Compromiso con la Comunidad |
| Responsabilidad |
| Diversidad | Tolerancia | Relaciones  Interpersonales | Ser Respetuoso con compañeros y profesores, amable, aceptar las diferencias físicas y mentales, culturales y económicas. No agredir ni física ni verbalmente, preferir y optar por el dialogo.  En clases online, se encuentra estrictamente prohibido sacar fotos, hacer videos o pantallazos a los profesores y Estudiantes. |
| Respeto |

**2.2 COMPORTAMIENTOS.**

**2.2.1 Comportamientos Positivos:**

Son aquellos, que en las tareas cotidianas, transcienden los comportamientos esperados. Se orientan en el mismo sentido de los valores fundamentales de la comunidad y representan un beneficio claro y evidente, tanto para su propio proceso de aprendizaje como para el proceso de los demás miembros de la comunidad, contribuyendo a la generación de un buen clima de convivencia escolar y cautelando el Bien Común.

Cada comportamiento que refuerce de manera excepcional los valores y principios fundamentales se incentivará a través de un puntaje positivo que se ponderará en función del nivel de impacto (positivo) que tiene el comportamiento en la comunidad educativa como conjunto.

**2.2.2 Comportamientos Negativos:**

Los comportamientos negativos se pueden entender como aquellos que son contrarios a la práctica diaria de los principios fundamentales que emanan de los valores fundamentales de nuestra comunidad.

Al ser contrarios a nuestros valores, transgreden los comportamientos esperados de los estudiantes, no dándose así las condiciones básicas para que los mismos mantengan el óptimo desempeño en su proceso formativo y de aprendizaje. Debido a estas transgresiones y al efecto que ellas producen, el proyecto educativo destina esfuerzos para que los alumnos, a través de intervenciones de carácter reflexivo llamadas **Acciones Efectivas de la Comunidad**, se encausen nuevamente a los comportamientos esperados, y en consecuencia, se estimule la práctica de los principios fundamentales.

Cada comportamiento que transgreda los principios fundamentales se ponderará con un puntaje, determinado por el nivel de impacto hacia la Comunidad Educativa en su conjunto.

**2.2.3 Espacio del Comportamiento**

Los comportamientos positivos o negativos anteriormente definidos se pueden materializar tanto en el plano físico, durante las clases presenciales como en al plano virtual, durante las clases online.

Consecuentemente, aquellos comportamientos que se refieren a interacciones entre miembros de nuestra comunidad educativa pueden ser:

• Presencial/presencial: los estudiantes que interactúan están presencialmente en el establecimiento educación.

• Online/online: los estudiantes que interactúan están "conectados" a la experiencia educativa a través de una plataforma digital, vía online.

• Presencial/online: la interacción se genera en el contexto de clases mixtas, esto es, una parte de los involucrados está en el colegio y otra parte se encuentra “conectado” a la experiencia educativa.

**2.3 FAMILIAS DECOMPORTAMIENTOS.**

**2.3.1 Concepto general:**

El concepto de familias de comportamiento +++corresponde a los grados de intensidad que la Comunidad Educativa asigna a las acciones observadas, tanto positivas, como negativas.

La utilización de este concepto permite agrupar en familias todos los comportamientos que cuantitativamente serán igualmente valorados.

**2.3.2 Familias de comportamientos.**

**Positivos**

**Familia A**: Acciones Relevantemente Destacadas

**Falta la familia B:** Cumplimientos con Excelencia.

**Comportamientos** **que** **no** **cumplen** **los** **compromisos** **de** **la** **comunidad**

**Familia1**:FaltasalosComportamientosesperados. **Leves**

Correspondientes al NivelUno.+

**Familia 2**: Faltas a los Comportamientos esperados. M**edianas**

Correspondientes a Nivel Uno.

**Familia 3**: Faltas a los Comportamientos esperados. M**enos graves**

Correspondientes a NivelUno.

**Familia 4**: Faltas a los Comportamientos esperados. G**raves**

Correspondientes a Nivel Dos.

**Familia 5**: Faltas a los Comportamientos esperados. M**uy graves**

Correspondientes a Nivel Dos.

**Familia 6**: Faltas a los Comportamientos esperados. G**ravísimas**

Correspondientes a Nivel Tres.

**2.3.3 Cumplimiento de obligaciones con excelencia:**

Los comportamientos incluidos en esta agrupación, no se clasificarán en familias decomportamientosyaquesuobjetivoesefectuarunreconocimientoinmediato de los buenos estándares alcanzados por los educandos que no requerirán de una Acción Efectiva de la Comunidad.

**2.3.4 NORMAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE CLASES ONLINE.**

a) Los estudiantes deberán conectarse desde sus dispositivos personales (Smarphone, tables o computadores) a las clases en el periodo de tiempo establecido, cinco minutos antes del inicio de la clase hasta cinco minutos después. Transcurrido ese tiempo, los docentes titulares de la asignatura bloquearán el acceso y por lo tanto, no podrán ingresar.

b) Los estudiantes deberán ingresar a las clases online, con la identificación de su nombre y apellidos, con la cámara encendida, de tal manera que se pueda ver su rostro. El no cumplimiento de esta medida facultará al profesor no permitirle el ingreso a la clase o sacarlo de ella, en el caso que un estudiante apague la cámara sin autorización durante la clase. Esta conducta implicará la asignación de un registro negativo.

c) Al iniciar la clase, los estudiantes deberán mantener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar las instrucciones impartidas por los docentes. Solo el profesor dará la autorización para que un estudiante, un grupo de ellos o el curso completo enciendan sus micrófonos.

d) Los estudiantes, que por dificultades técnicas no puedan ingresar a clases o se desconecten por problemas de señal, su apoderado(a) deberá comunicar en el plazo de 24 hrs., vía libreta de comunicaciones, e informar a la Inspectora General, justificando ausencia de su pupilo(a) a clases. Para respaldar la información entregada, la apoderada deberá adjuntar una imagen (foto) que evidencie la dificultad técnica sufrida, acreditando la fecha y hora en que se produjo. Sin respaldo, la justificación será rechazada.

e) Las faltas de respeto hacia los docentes o hacia otro estudiante, el uso inadecuado del lenguaje u otras conductas similares que alteren el desarrollo de la clase, serán consideradas como faltas a nuestras Normas de Convivencia y serán registradas en el sistema de nuestra Comunidad Educativa, en Aspectos Conductuales.

f) Se encuentra estrictamente prohibido sacar fotografías, hacer videos o pantallazos a los profesores y Estudiantes.

g) “Publicar una foto sin el consentimiento de la persona contraviene el derecho a la propia imagen, recogido en los artículos 7.5. de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

*Artículo 7.5: La captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos”.*

h) Durante este periodo de clases online, el colegio no exigirá el uso del uniforme institucional; sin embargo, se les pedirá a los estudiantes una presentación adecuada y acorde a una actividad de carácter educativo (por ejemplo: no aparecer con pijamas, en ropa de interior o con aspecto desaseado, etc.).

i) Queda estrictamente prohibido compartir los links y/o claves de acceso a las clases. Esto pone el riesgo a todos los integrantes de la comunidad, ya que se pueden vulnerar todos los controles de seguridad y permitir el acceso a personas ajenas a la comunidad educativa.

j) Todas las clases online quedan grabadas de manera automática, cómo un apoyo a la labor pedagógica, y también como medida de seguridad, que permita revisar conductas inadecuadas de los alumnos y también para detectar el posible ingreso de personas ajenas a la clase o al colegio.

k) En el transcurso de las clases online se seguirán aplicando los Registros de Observaciones conductuales, de acuerdo con lo establecido en el Normativo Segundo, Normas de Convivencia. Adicionalmente se integrarán al Anexo A, Registros de Observaciones, aquellos registros que tengan una ocurrencia propia de las clases online, en las dimensiones

Comportamientos Positivos y Comportamientos Negativos

**3 ACTUACIONES REGISTRABLES.**

**3.1 CONCEPTO DE ACTUACIÓN REGISTRABLE DEL ALUMNO:**

En el marco de los valores y principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, corresponde a acciones, actitudes o dichos de los alumnos, que requieran una consideración dela Comunidad Educativa del Colegio, sean ellas, por ser un hecho destacable que merece un reconocimiento, o bien, un actuar transgresor, que hace necesaria la intervención de la Comunidad para generar un espacio de reflexión que motive una corrección en el actuar, o bien que genere la necesidad de la intervención directa de un profesional afín al problema detectado.

Las actuaciones registrables pueden ocurrir en el plano físico o virtual, es decir, corresponder a conductas o interacciones de estudiantes en el colegio, en clases online y entre estudiantes que se encuentran en el colegio y otros que están online.

**3.2 LA IMPORTANCIA DELREGISTRO.**

Nuestro Modelo Educativo, como todo sistema, funciona a partir de elementos de “entrada” o “inputs”. El modelo de convivencia requiere de un esfuerzo por dar cuenta del actuar de los estudiantes en su dimensión conductual y pedagógica. Paraello,las“actuacionesregistrables”,seconstituyenen elinputdeunsistema que se enfoca en la formación valórica y la generación de hábitos de estudio. La presencia de un registro gatilla una “acción para mejorar”.

Los “registros de actuaciones” **NO son equivalentes a las tradicionales “anotaciones” en el libro de clases**, dado que el “registro de actuaciones” es, para el establecimiento:

• El inicio de un proceso de instancias educativas complementarias.

• Un complemento educativo que el colegio realiza para aportar mejoras ante déficit familiar y/o social, demostrado por el alumno.

• Unaherramientaproveedoradeinformaciónparalosapoderados,referidaal actuar de su pupilo, lo que le permite conocerlo en el desempeño efectivo de su rol de alumno.

• Una forma de acumulación de antecedentes, que permite generar un cuadro o perfil conductual de los estudiantes a lo largo de todo el año, esto posibilita

determinar las fluctuaciones y tendencia conductual, en cualquiera de sus dimensiones.

• Un registro disponibles para todos los apoderados y miembros de la Comunidad Educativa que deben interactuar con el alumno. Esta herramienta, permitirá al establecimiento, al apoderado y/o a la familia, evaluar la ejecución de acciones de apoyo profesional (psicológica, psiquiátrica, neurológica) que pudieran requerirse.

**3.3 RESPONSABLES DE REGISTRAR LAS ACCIONES:**

Los registros que se generarán para estudiantes de la Comunidad Educativa serán efectuados por el personal Directivo, Docentes, Inspectorías y profesionales de apoyo al proceso educativo, siempre y cuando sean testigos de manera: Directa Presencial, En clases online o a través de las grabaciones de clases virtuales. En casos excepcionales, finalizado un proceso de investigación, la dirección podrá efectuar registros de conductas ocurridas en las cuales no fue testigo presencial, de conformidad a lo establecido en el numeral “12.7 Investigaciones De Hechos Anteriores no Registrados”.

**3.4 ELEMENTOS BÁSICOSACONSIDERAR AL EFECTUARREGISTROS:**

Los funcionarios facultados para realizar registros de la Comunidad Educativa deberán considerar losiguiente:

a) Apreciar la actuación en el contexto en que se produce, ya sea en clases presenciales o en aquellas que se realizan online.

b) Determinar si los comportamientos observados corresponden a una acción directa o a una reacción respecto a otra actuación.

c) Asimilar la situación observada a una de las descripciones de referencias decomportamientoquesehan establecidoenelListadoReferencialdel Anexo A de este Normativo, denominado ***“Registros deActuaciones”,*** aplicando un criterio de proporcionalidad (a similares conductas, mismos registros). Si los registros no existieran, deberá proponer la nueva tipificación.

d) El funcionario que realice un registro de actuación en el cual intervengas dos o más alumnos, deberáregistrarelrolque cada uno deelloscumplió en el hechoregistrado.

e) Alefectuarunregistroauneducando,suvalidezestaránecesariamente condicionada a que el alumno sea informado personalmente y en el mismo momento, en el cual se materializa dicho registro. Salvo en el caso

que dicho registro obedezca a un proceso de investigación señalado en el numeral 3.3 de esta Normativo.

**3.5 CARACTERÍSTICAS DELAS ACCIONES REGISTRABLES:**

Corresponden a las señaladas en el anexo A de este Normativo, para las cuales se debe observar losiguiente:

**a) Aplicación:** Enesteatributosedeterminalanecesidaddeefectuaruna advertencia previa, antes de registrar el comportamiento descrito.

**b) Código:** Identificación del registro para todos los efectos operacionales de la aplicación.-

**c) Abreviado:** Indica la descripción abreviada del comportamiento.-

**d) Dimensión:** Indica la dimensión que se ha asociado al comportamiento específico.-

**e) Nivel:** Señalael tipo deinstrumento queseutilizaráenlaacciónefectiva que se aplicará por este comportamiento.

**f) Puntaje:** Valor cuantitativo asociado al comportamiento

**g) Confirmación:** Señala la necesidad de validación oinvestigación asociado al comportamiento específico.

**h) Relación:** Define si este comportamiento se incluirá en la base de datos de acciones que se relacionarán para identificar conductas reiteradas. Los registros que consideren positivamente la existencia de relación, deberán señalar a los alumnos receptores de la trasgresión.

Lo anterior, nos permite detectar conductas recurrentes que menoscaben la integridad de un individuo por múltiples agresores (la presencia de bullying).

**Nota** **importante:** No obstante lo anterior, al observarse acciones relevantes, tantopositivascomonegativas,quenoseencuentrenincluidasenelAnexoA,los funcionarios facultados deberán describir el hecho y el Directorio Operacional de la Institución definirá su incorporación, que puede incluso efectuarse duranteel presente año escolar. Con todo lo anterior, la acción observada, al no estar definida en el Anexo A, no podrá ser sancionada de manera alguna.

**3.6 CÓDIGOS DE LOS REGISTROS (ESTRUCTURA).**

Para los efectos de identificación y procesamiento, los registros contienen tres dígitos con la siguiente información:

• **Primer digito:** Identifica la intensidad del registro (Familias de comportamiento).

• **Segundo digito:** Señala la dimensión de la acción.

• **Tercer digito:** Corresponde a un correlativo dentro de la familia.

**3.7 NIVELES DE RESPUESTA DE LA COMUNIDAD ANTE LOS COMPORTAMIENTOS.**

**3.7.1 Concepto general:**

Los niveles de respuesta son un concepto instrumental que permite graduar la acción que la comunidad educativa tiene respecto de una conducta de los estudiantes.

Si la conducta positiva es “relevantemente destacada”, debido al principio de reciprocidad y según el caso, la respuesta da origen a una acción de reconocimiento del alumno ante toda la comunidad, dicha respuesta será evaluada caso a caso, en conformidad con la acción ocurrida.

Si la conducta positiva se trata de cumplimientos destacados, la comunidad la reconoce mediante un puntaje positivo definitivo y automático.

La realización de la acción efectiva que propone la comunidad, según su resultado, transforma los puntajes transitorios originados en los registros, en puntajes definitivos, según sucalificación.

Si las conductas son negativas, las respuestas permiten aproximarse a la causa que pudiera estar originando la conducta del estudiante y, posteriormente, buscar una intervención que resuelva el problema o direccione su resolución hacia especialistas o autoridades competentes, dependiendo de la intensidad de la transgresión.

**3.7.2 Asociación deFamilias deComportamientosysusNiveles deRespuestas**

En el caso de los comportamientos negativos los niveles de respuesta, asociados a familias de intensidad de transgresión, son los siguientes:

**Nivel** **I:**

Correspondiente a transgresiones leves, mediana o menos graves. Conciernen a la Familia 1, 2 y 3 (en cualquiera de sus dimensiones). Estas transgresiones, generalmente están asociadas a causas esporádicas no permanentes.

**Nivel** **II:**

Correspondiente a transgresiones graves y muy graves. Conciernen a la Familia 4 y

5, en cualquiera de sus dimensiones. Estas transgresiones, en general, están asociadas a causas más permanentes.

**Nivel** **III:**

Correspondiente a transgresiones gravísimas. Conciernen a la Familia 6, en cualquiera de sus dimensiones. Estas transgresiones, en general, están asociadas a causas relevantes que pueden llegar a constituir peligro para la Comunidad Educativa o para el propio educando.

En situaciones extraordinarias, a evaluar, la comunidad Educativa permite el cumplimiento de varias AMC de manera simultánea, acumuladas quincenalmente.

**4 PUNTAJES.**

**4.1 ASPECTOS GENERALES.-**

**4.1.1 Puntajes Asignados a los Registros:**

A todo registro que se efectúe, respecto a una acción observada, le corresponde un puntaje que, inicialmente, es de carácter transitorio. Estos al acumularse determinan una Acción Efectiva de la Comunidad, cuyo resultado transforma el puntaje transitorio en puntaje definitivo que se mantendrá inalterable durante todo el año escolar.

Los puntajes corresponden a un indicador de carácter cuantitativo y representa el grado de cercanía (Puntajes positivos) o lejanía (Puntajes negativos) respecto de los comportamientos sociales y académicos de un alumno en relación a los valores establecidos por la Comunidad, en el Proyecto Educativo.-

**4.1.2 Objetivo de la Cuantificación:**

La idea de asociar un puntaje numérico a las acciones que se registran de los educandos responde a dos aspectos de importancia:

a) La necesidad de contar con una escala paramétrica de valoración sobre las actuaciones de los estudiantes, con el objeto de fomentar la aplicación de criterios institucionales en la regulación de la convivencia comunitaria.

b) La oportunidad de contar con una variable de dominio de los estudiantes, cuyo

valor y significado les permita reflexionar y ponderar las consecuencias de sus actos.

**4.1.3 Determinación del valor de los puntajes:**

Laasignación de puntajestransitoriosalosregistrosde acciones observadasse efectúa en base a los siguientes criterios:

a) La cercanía o lejanía delos comportamientos respecto a los principios y valores postulados por el proyecto educativo institucional.

b) A cada familia de registros que se presentan y describen en Anexo A de este Normativo, se les asigna una cantidad de registros permitidos al alumno, durante el año escolar.

c) La Comunidad Educativa, ha fijado un puntaje definitivo mínimo referencial, este es el límite permitido convencionalmente para la permanencia del estudiante en el establecimiento. Para este año se ha definido que este valor es de -8.100.

d) El puntaje mínimo definido como aceptable para permanecer en la comunidad (-8.100 puntos definitivos), se puede producir con puntajes negativos que provienen de conductas transgresoras de las seis familias. Las familias son agrupaciones de conductas del mismo tipo, cada familia tiene un puntaje específico asociado, que es el mismo para todos los registros que la componen y diferente respecto de otras familias. Mientras más afecta la conducta transgresora a la Comunidad Educativa, mayor es el puntaje asignada a ella y por lo tanto, mayores su incidencia de descuento.

e) A cada familia de comportamiento se le otorga un puntaje. El puntaje otorgado a cada familia se ha calculado dividiendo el puntaje mínimo definido como aceptable para permanecer en la comunidad (-8.100 puntosdefinitivos),porelnúmerodevecesqueseaceptanconductasde esafamiliaalolargodelaño,entendiendoqueporcadavezqueserealice una conducta transgresora se descuenta el puntaje asociado a la familia. El puntaje de entrada de cada alumno a su año escolar es 0.

**4.2 DINÁMICA DE LOS PUNTAJES UTILIZADOS.**

**4.2.1 Puntaje Transitorio:**

Todaaccióndeunalumnoquecorrespondaaunaactuacióndelasconsideradas en el Listado Referencial establecido en el Anexo A de este documento, genera un **“puntaje** **transitorio**”. Este concepto es aplicable a las acciones positivas y también a las negativas.-

**4.2.2 Acciones Efectivas de la Comunidad:**

LaacumulacióndelosPuntajesTransitoriosuponeeliniciodeunprocesoenque se le programará al alumno una **“Acción Efectiva de la Comunidad”**, la cual deberá ser realizada por éste, siendo posteriormente evaluada de acuerdo a su nivelde compromiso y participación.

**4.2.3 Puntaje Definitivo:**

Corresponde al Puntaje Transitorio generado por el registro de actuación del alumno, el cual es ajustado de conformidad al resultado obtenido por el educando en las evaluaciones de las acciones efectivas de la Comunidad.

Paraelcálculodelpuntajedefinitivoglobal,serebajaránalospuntajesdefinitivos positivos,lospuntajesdefinitivosnegativos,deformatal,queelpuntajedefinitivo delalumnoseráúnicoyconsiderará lastransformacionesquesegenerenporlos efectosdelosresultados de todas lasacciones efectivasrealizadas. Este tipo de puntaje no tiene ajustes posteriores durante el año escolar.

**4.2.4 Indicador de Puntaje Normalizado:**

Elpasodelpuntajetransitorioaldefinitivoocurremediadoporunaacciónefectiva de la comunidad. Entendiendo que la materialización de las acciones no es inmediata, se requiere obtener un indicador del puntaje definitivo que obtendrá el alumno una vez que ejecute las acciones efectivas de la comunidad. Este indicador es necesario para determinar la el acceso a los beneficios y sanciones, cuando las acciones efectivas aún no se han efectuado. Este indica dor presupone un rendimiento de un 66%, del alumno en las acciones efectivas.

Este indicador operativo se determina en base a la siguiente relación matemática:

**Indicador** **de** **Puntaje** **Normalizado** **=** **Puntaje** **Definitivo** **+** **(1/2)\*** **Puntaje** **Transitorio**

El citado indicador operativo permite obtener una visión instantánea y actualizada del compromiso que mantiene el alumno con la Comunidad Educativa, antes de obtener el puntajedefinitivo.

**4.2.5 Aplicación del Indicador de Puntaje Normalizados:**

**4.2.5.1 Beneficios asociados al Indicador de puntajeNormalizadoPositivos.**

• DependiendodelacuantíadelIndicadordePuntajeNormalizadoPositivo,el alumno podría acceder a beneficios académicos, durante el año en curso, señalados en el Normativo de Docencia Evaluación y Promoción.

**4.2.5.2 Pérdidas de beneficios y sanciones asociadas al Indicador de Puntaje**

**Normalizado Negativo.**

• La condicionalidad de matrícula de los alumnos durante el año escolar se establececuandoeleducandoalcanzaunindicadordepuntajenormalizado igual o inferior a – 6.000 puntos.-

• Dependiendodelacuantíadelindicadordepuntajenormalizadonegativo,el alumno tiene acceso a beneficios académicos que se aplican al término de cada semestre y también de manera anual. Dichos beneficios se explican en el Normativo de Docencia Evaluación y Promoción, en su punto 10.

**4.2.6 Aplicación del Puntaje Definitivo Negativo:**

• ElColegioUnitedCollegecanceladefinitivamentelamatriculaalosalumnos que durante el año escolar registran un puntaje definitivo negativo igual o inferiora– 8.100puntos.En loscasosenquelaacumulacióndeestepuntaje sea obtenido por el alumno en una fecha posterior a la fecha de cierre de matrícula indicada por el MINEDUC (fines de octubre), el alumno será separado de su grupo-curso y concurrirá a una instancia especial de aprendizaje, en horario alternativo, que el colegio le proveerá hasta para el término de su año escolar, ocasión en que se hará efectiva la cancelación definitiva de la matrícula.

• Se hace presente que también existen otras situaciones de cancelación de definitivasdematrícula,auncuandoelalumnonohayaalcanzadolos–8.100 puntos. Dichas situaciones corresponden a: la proyección de su puntaje negativo y riesgos de peligros para la +comunidad educativa. Ambas casos serán expuestos en detalle, más adelante en este normativo.

**4.2.7 Puntaje de los Registros de Observación:**

Este tipo de puntaje, posibilita directamente la aplicación de beneficios o sanciones en situaciones predeterminadas y específicas. Aun cuando Nuestro Proyecto Educativo,

permite la transformación de los puntajes de Registros de Observación por efecto de la realización de las AMC, se consideran las siguientes dos excepciones, para las cuales se utilizarán los Puntajes de Registros de manera directa, es decir, sin contabilizar el efecto de la aplicación de las AMC:

• Puntajes de Hábitos de Estudio para la obtención del Beneficio Semestral Evaluaciones de Conocimiento en la Instancia de Recuperación General: en este caso se considera la suma de puntaje semestral (sin considerar la variación de puntaje que genera la realización de Acciones de Mejoramiento), delosregistrosque corresponde ala dimensión I de Hábitosde Estudio.

**5 ACCIONES EFECTIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**5.1 CONCEPTO GENERAL:**

Las acciones efectivas son las respuestas concretas que la Comunidad Educativa del Colegio United College entrega, a las actuaciones específicas normadas, que realizan los alumnos, durante su quehacer en el año escolar. Sus líneas de trabajo principales son lassiguientes:

a) Validación e Investigación de registros de observaciones de importancia mayor (registros positivos de actuaciones relevantemente destacadas y registros negativos muy graves y gravísimos).

b) Aplicacióndeinstrumentosdereflexiónindividualydiagnósticode las acciones, orientado al reconocimiento o al apoyo para el mejoramiento según el caso, ante acciones específicas que se hayan ocasionado (AMC).-

c) Detección y comunicación a los apoderados, de la necesidad de someter a su pupilo/a, a la orientación y diagnóstico de trastornos de aprendizaje y/o patologías psicológicas, por profesionales competentes.-

d) Emisióndelosinformesdepersonalidadbasadosenelmétododel perfil dinámico de los alumnos.-

e) Publicación de información detallada del comportamiento de un alumno durante el año escolar.-

f) Citación a los apoderados para tomar conocimiento del comportamiento y rendimiento de su pupilo, cuando el colegio lo

estime conveniente para el correcto desarrollo de su proceso educativo.

g) Atención de apoderados que requieran entrevista con algún funcionario del colegio (profesor jefe, docentes o directivos), para aclarar dudas o para manifestar quejas relevantes.

**5.2 CONFIRMACIÓN DEREGISTROSDEIMPORTANCIAMAYOR.**

**5.2.1 Validaciones:**

Se entiende por validación un proceso investigativo abreviado donde la Inspectoría General solicita declaraciones por escrito al docente que realizó el registro y al alumno afectado. La información recopilada será presentada al Director quien resolverá sin ulterior instancia validar, modificar o eliminar el registro. De manera especial, en ausencia de la Inspectora General, el Director derivará la investigación abreviada el Departamento de Psicología.

Entrarán a un proceso de validación:

a) Los Registros de Observaciones Negativos de la Familia 5 y 6 (-540 puntos y

-1.620, respectivamente).

b) En los casos en que durante un mismo bloque de clases, entendiéndose como tal, dos o más horas pedagógicas seguidas de una misma asignatura, se efectúen más de un registro a un mismo alumno y éste solicite por escrito Inspectoría General su revisión.

**5.2.2 Procesos Investigativos:**

Estosprocesosserealizananteregistrosdelafamilia A enlopositivoy la familia

6 en los negativos, en ambos casos, dada la relevancia de la situación presentada, nuestro Proyecto Educativo considera la necesidad de efectuar un proceso investigativo que determine o confirme la veracidad de los hechos y circunstancias que han originado los registros.

Adicionalmente, requerirán un proceso investigativo, las denuncias escritas que detallen hechos acontecidos con anterioridad, cuya descripción permita discernir que eventualmente corresponden a las familias A en los positivos o 6 en los negativos, sobre los cuales no existen registros formales, pero si antecedentes fundados de su ocurrencia.

Si al término de un proceso investigativo, los hechos denunciadosresultaren infundados, la Comunidad Educativa a través de los organismos establecidos en el Proyecto Educativo, estará facultada para ejercer las sanciones, consideradas en el

Proyecto Educativo, en su anexo A, y eventualmente, de acuerdo a las circunstancias, las acciones judiciales que fueren pertinentes.

Todo proceso investigativo será presentado ante el Directorio Operacional del colegio, siendo este organismo, el facultado para la resolución final de todas las investigaciones.

**5.3 ACCIONES DE MEJORAMIENTO (AMC).**

**5.3.1 Fuente de identificación de necesidades:**

A través de los registros de comportamientos negativos, realizados por los funcionarios facultados, se detectan las necesidades que hay tras los problemas de adaptación al interior de nuestra comunidad. A partir de estos requerimientos se programa la aplicación de instrumentos de reflexión individual y diagnóstico de las acciones, **Acciones de Mejoramiento**, en adelante también denominada como **“AMC”** en este Reglamento.

En el espíritu de nuestro proyecto educacional, se establece que las transgresiones a las reglas de convivencia, del presente Normativo, no deben significar en primera instancia la aplicación de sanciones, ya que previamente, se requieren instancias de reflexión que permitan la oportunidad de un cambio profundo desde el aprendizaje, y evitar así, escalamientos en las conductas nocivas. La aplicación periódica de AMC en alumnos infractores, abre un espacio permanente de reflexión, que apunta a dichos cambios antes de que se produzca una sanción como consecuencia.

**5.4 ATENCIONESPROFESIONALES ENELÁMBITODELASICOLOGÍA.**

**5.4.1 Atenciones internas:**

Las prestaciones profesionales en el ámbito de la psicología ofrecidas por nuestra comunidad haciasus miembros tendránsu origen en las siguientesinstancias:

a) Conductas u opiniones que requieran pronta atención y que sean detectadas durante el proceso de “evaluación y corrección” de las AMC.-

b) Fuertes incrementos de los registros negativos, ocurridos en cortos periodos de tiempo.

c) Atenciones solicitadas por los Profesores Jefe, ante situaciones específicas y relevantes.

d) Atenciones solicitadas por los Apoderados para la realización de diagnósticos, ante situaciones específicas y relevantes.

e) Atenciones solicitadas por los Alumnos, de manera personal, para ser ayudados por un psicólogo. Este tipo de solicitudes son prioritarias para la Comunidad Educativa.

f) Seguimiento a los alumnos para los cuales el colegio le aprobó la

Evaluación Diferenciada.

**5.4.2 Solicitudes de atenciones profesionales externas:**

El Jefe del Departamento de Psicología y Convivencia, podrá solicitar al Apoderado de un educando, el requerimiento de realizar una atención profesional externa especializada, en los siguientes casos:

a) Cuando una evaluación interna requiere de un tratamiento de mayor profundidad.

b) Desde una evaluación pedagógica generada por un profesor jefe, confirmada por un directivo y ratificada por el psicólogo del Departamento de Convivencia.

c) Al requerirse la confirmación de diagnósticos o tratamientos presentados por los apoderados a través de certificados y que impliquen la aplicación de cualquier tipo de beneficios o eximiciones. Esta confirmación se requerirá cada vez que a juicio del Directorio Operacional de la Institución, sea necesaria una tercera opinión para una resolución definitiva.

**5.5 PERFIL DINÁMICO E INFORMES DE PERSONALIDAD DE LOS EDUCANDOS.**

**5.5.1 Perfil dinámico:**

Se basa en la totalidad de los registros de observaciones que posea un alumno durante el año escolar, la cual se incorpora diariamente a la base de datos y se publica en la Página Web, subsistema Alumnos y Apoderados.

**5.5.2 Metodología:**

Medianteestemétodo,el perfilquecaracterizaacadaunodenuestrosalumnos, se elabora a partir de los Registros de Observación que realizan los funcionarios de

lainstitución. Analizando en cada registro lasdimensiones del comportamiento, los niveles de intensidad y las frecuencias que estos alcanzan.

Las características determinadas, según lo indicado en el párrafo anterior, se analizan, estudian y clasifican, en función del grupo etario al cual pertenece el alumno,elanálisisdeladesviacióndesuconducta,respectodesugrupo-cursoy de del colegio como grupo ampliado.

Cada grupo etario, tiene previamente definidas para sus dimensiones, conductas esperadas, las cuales se definen anualmente y se derivan de la práctica de los valores fundamentales del proyecto educativo, en coherencia con las problemáticas particulares del momento del desarrollo que vive cada alumno y de las características sociales vigentes para su época.

Para poder efectuar un análisis comparativo de los comportamientos por cada una de las categorías definidas (grupo-curso, etario, colegio), se asocian las frecuencias observadas a una escala de cinco grados, que representa la intensidad comparada, tanto positiva como negativa de cada una de las dimensiones.

**5.5.3 Alcances del procesodeductivo:**

LosresultadosmostradosenelPerfilDinámicodelAlumno,sólosonválidosenel contexto de la interacción al interior esta Comunidad. Las conclusiones que se obtienen bajo esta óptica, no son necesariamente extrapolables a otras situaciones externas en las que participe el alumno.

**5.5.4 Informe oficial de personalidad del educando:**

El informe desarrollado con esta metodología, que incluye la totalidad de las acciones registradas durante el año escolar, permiten determinar los aspectos cuantitativos y cualitativos del actuar del educando, en forma global y en relación al contexto.

En este sentido, y bajo la óptica de este proyecto educativo, los informes de personalidad que sea necesario emitir para el alumno, se basarán exclusivamente en el perfil dinámico del alumno.-

**5.6 INFORMACIÓN DE REGISTROS DE OBSERVACIONES, PUNTAJES Y ACCIONES EFECTIVAS.**

**5.6.1 Informaciónde carácter oficial:**

Todos los aspectos operacionales respecto de las Normas de Convivencia, se publican en la página WEB del Colegio, en los sitios destinados a Alumnos y Apoderados, contenidos en las siguientes pestañas:

**a. Status:** Contiene información de los puntajes actuales del alumno (Originados porla totalidad delosregistrosdelasaccionesobservadasala fecha).

Observaciones respecto a la información de la pestaña: La denominación ***“EN AMC”*** indica puntajes negativos transitorios, que han sido seleccionados para ser asociados a la realización de Acciones de Mejoramiento específica, puntaje que posteriormente se transformará en puntaje definitivo, en función del resultado obtenido en la Acción de Mejoramiento.

El indicador “***Real Actual”*** señala el peor puntaje máximo definitivo que obtendría un alumno que asista a todas las Acciones de Mejoramiento que se le programen. Su utilización es para proyectar eventuales pérdida de beneficios ante un actuar indebido en el desarrollo de las Acciones de Mejoramiento (riesgo máximo al que está expuesto el alumno asistiendo a todas las acciones).-

**b. Registro Observaciones.:** Indica el detalle de todos los registros de observacionesdel alumnoysuscorrespondientespuntajestransitorios.-

**c. Actividades Programadas:** Señala la programación de Acciones de Mejoramiento a las que el alumno deberá concurrir. Paralelamente, presenta los registros de observaciones y su puntaje transitorio, que se han considerado para la citación y una proyección del puntaje definitivo que obtendría en el caso que no asista a la Acción de Mejoramiento.

**d. Actividades Realizadas:** Presenta el historial de Acciones de Mejoramiento ya realizadas, indicando los resultados obtenidos (porcentaje de aprobación), los registros de observaciones que se consideraron para esas citaciones y los puntajes definitivos resultantes.-

**e. PerfilDinámico:** Grafica el perfildinámicoactualizado del alumno.-

**f. Estadísticas:** Indica el balance global de puntajes del alumno y señala cuantitativamente las transformación de dichos puntajes por efecto de las acciones de efectivas de la comunidad.-

**5.7 CITACIÓN A LOSAPODERADOS**

De acuerdo a la ocurrencia de hechos relevantes en los ámbitos académico y/o conductual de los alumnos, el equipo directivo (Dirección, Inspectoría, Coordinadoresoeldepartamentodepsicología),citaráalosapoderados(oensu reemplazo al tutor económico), para informar y solicitar su intervención en la resolución de las problemáticas detectadas.

**5.8 SOBRE LAS COMUNICACIONES ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

5.8.1 Todas las comunicaciones entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa se deben realizar utilizando la Libreta de Comunicaciones digital que se encuentra en la plataforma micolegio.unitedcollege.cl. Esta herramienta de comunicación se presenta en tres variantes:

• Libreta de Comunicaciones Estudiante.

• Libreta de Comunicaciones Apoderado.

• Libreta de Comunicaciones Tutor Económico.

5.8.2. La libreta de comunicaciones es el mecanismo oficial y válido de comunicación para todos los integrantes de la Comunidad Educativa, y toda la información o consultas de deben canalizar por esta vía. El uso de otra vía de comunicación será considerada inválida.

5.8.3. Los estudiantes, Apoderados y Tutores Económicos deben utilizar su propia vía de comunicación (Libreta de Comunicaciones asignadas) para consultar o informar sobre algún tema en particular, seleccionando al integrante del colegio a quien va dirigida la consulta o información.

5.8.4 Las comunicaciones dirigidas desde el colegio a los estudiantes siempre irán con copia al Apoderado y al Tutor económico.

5.8.5 Las comunicaciones dirigidas desde el colegio al Apoderado y/o tutor

Económica, irán con copias para ambos.

5.8.6 El sistema informático del Colegio también emitirá un correo electrónico avisando que hay un nuevo mensaje en la libreta de comunicaciones, para que el usuario vaya a la plataforma micolegio.unitedcollege.cl, lo lea y responda.

5.8.7 Al responder las comunicaciones, el usuario deberá hacerlo desde el mismo mensaje, a través de la pestaña “responder”.

**5.9 ENTREVISTAS ACADÉMICA Y CONDUCTUALES ENTRE APODERADOS Y FUNCIONARIOS**

Los profesores, directivos, psicóloga y apoderados pueden solicitar y agendar entrevistas, las que bajo este régimen se harán de manera remota.

En relación con las solicitudes de entrevistas surgidas desde los apoderados, el procedimiento será el siguiente:

5.9.1 Solicitar la entrevista enviando una comunicación a través de la Libreta de Comunicaciones del apoderado, seleccionando al funcionario a quien requiere y especificando el motivo de la solicitud.

5.9.2 El funcionario requerido deberá responder la comunicación, enviando al menos dos alternativas de días y horas en la cual puede atender al apoderado.

5.9.3 El apoderado debe responder la comunicación indicando el día y horario seleccionado, que más le acomoda.

5.9.4 El funcionario responderá, confirmando la reunión y adjuntando el link y clave de acceso a la reunión, confirmado la hora de inicio.

5.9.5 El funcionario reforzará la realización de la reunión acordada con una comunicación telefónica al apoderado y exigiendo una confirmación y respuesta a través de la misma comunicación, en la libreta de comunicaciones.

5.9.6 El funcionario iniciará la reunión 5 minutos antes de la hora acordada. Al momento de iniciar la reunión, el funcionario informará al apoderado que la reunión será grabada en su totalidad y que dicha grabación es documento válido como respaldo a lo conversado y acordado.

5.9.7 Después de finalizada la reunión, el funcionario deberá completar una ficha de entrevista, donde registre el día y hora de la entrevista, nombre del apoderado, Ref. de la reunión y un resumen de lo conversado y acordado. Esta ficha deberá ser firmada por el funcionario y quedar archivada en los registros de Inspectoría General.

**6 ACTUACIONES POSITIVAS.**

**6.1 ALCANCES DELCONCEPTO.**

Dados los fundamentos de nuestros Proyecto Educativo, la Comunidad Educativa ha decidido valorar y reconocer a aquellos alumnos cuyas actuaciones en su quehacer escolar sean sobresalientes y que se sustenten en nuestros Valores y Principios Fundamentales: el Rigor, la Disciplina, la Constancia, la Reciprocidad, la Pertenencia, el Compromiso, la Responsabilidad la Diversidad, la Tolerancia y el Respeto; como ejes principales de su actuar y que estén en forma relevante por sobre los comportamientos esperados.

**6.2 FAMILIAS DE ACTUACIONES POSITIVAS.**

La Comunidad Educativa ha diseñado dos categorías que clasifican las actuaciones que merecen reconocimiento, estas son:

a) Las actuacionespersonales ocolectivas relevantementedestacadas.-

b) Los cumplimientos de obligaciones escolares y/o con la Comunidad

Educativa con excelencia.-

**6.3 ACTUACIONES RELEVANTEMENTEDESTACADAS.++**

Son acciones de los alumnos que cumplan al menos con los siguientes requisitos:

a) Laacciónadestacardebe corresponderaunaconducta extraordinaria que exceda a las requeridas para cumplir con sus obligaciones escolares.

b) La acción a destacar debe tener un alto significado valórico y debe presentar coherencia con: alguno de los Valores y Principios Fundamentales de Nuestra Comunidad Educativa.-

c) La acción a destacar necesita contener un grado de aporte o beneficio valórico para otros integrantes de la comunidad o de la sociedad.

**6.3.1 PUNTAJE APLICABLE.**

Todas las acciones relevantemente destacadas que se registren tendrán puntaje de carácter positivo transitorio y sólo se transformarán en puntajes definitivos, una

vez que se haya realizado la acción efectiva de la Comunidad, para este caso: “Validación o Investigación de registros de observaciones de importancia mayor”.

**6.3.2 REGISTRO DE ACCIONES RELEVANTEMENTE DESTACADAS**

El personal Directivo, Docente e Inspectoría, que presencie o tenga conocimiento fundado de la existencia de una actuación relevantemente destacada, registrará dicha acción en los registros de ingresos de datos que estén a su cargo.

Conjuntamente con lo anterior, el funcionario facultado deberá relacionar el grado de mérito de la acción observada utilizando en forma provisional para el registro uno de los códigos que se señalan en el Anexo A del presente Normativo.

**6.3.3 INVESTIGACIÓN DE REGISTROSPOSITIVOS.**

Para todos los registros de observaciones que corresponden a “Acciones Relevantemente Destacadas” se deberá efectuar un proceso investigativo de confirmación,segúnloestablecidoenel numeral12.5del presente Normativo.

**6.4 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EXCELENCIA.**

Corresponde a acciones continuas o puntuales de los educandos con altos estándares, tanto en el rendimiento académico,comoen el conductual,durante el año escolar.

**6.4.1 Registros de cumplimiento de obligaciones con excelencia:**

Serán efectuados directamente por el sistema informático del Colegio. Estos registrosnorequeriránde procesodevalidaciónylospuntajesqueseasignarán serán de carácter definitivo y positivo.-

**6.4.2 Descripción de los registros de cumplimiento de obligaciones con excelencia:**

La descripción de esto registros se indican en el Anexo A del presente Normativo.

**7 TRASGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

**7.1 CONCEPTO DE REGISTRONEGATIVO.**

Las normas de convivencia de nuestra comunidad están establecidas de acuerdo a los deberes y derechos que los alumnos tienen al interior de la Comunidad.

Los registros de observación negativos están definidos como la trasgresión objetiva de uno a más de los deberes establecidos para los alumnos o la vulneración de uno a más de los derechos que le corresponden a uno a más integrantes de la Comunidad Educativa.

**7.2 FAMILIASDEFINIDASPARALASACTUACIONESNEGATIVAS.**

Las faltas a las Normas de Convivencia, según las características específicas de ellas, se agrupan de conformidad a la valoración de intensidad de la transgresión, determinada por la Comunidad Educativa y se clasifican en las siguientes familias:

1. Leves (-30 puntos)

2. Medianas (-60 puntos)

3. MenosGraves (-90 puntos)

4. Graves (-180 puntos)

5. Muy Graves (-540 puntos)

6. Gravísimas (-1.620 puntos)

**8 ACCIONES DE MEJORAMIENTO (AMC).**

**8.1 ASPECTOS INICIALES.**

Acciones de mejoramiento son acciones efectivas que establece nuestro proyecto educativo con el fin de detectar conflictos y reforzar la aplicación de los valores fundamentales en el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Los hábitos de estudio, el compr+omiso con la comunidad y las relaciones interpersonales, son las dimensiones de comportamientos esperados que forman partedeldesempeñodiario.Cuandounalumno muestraaccionescontrariasalas prácticas de los principios que conforman estas dimensiones, el docente o funcionario facultado debe emitir un registro de observación que dé cuenta de la acción contraria alas normas de convivencia, consignaciónque debe cumplir con

+++++todas las formalidades y condiciones especificadas en este normativo.

Estos registros, al dar cuenta de aquellas dificultades que los alumnos presentan al realizar sus actividades diarias, indican las características del apoyo que deben recibir en términos valóricos. Así encuentra su sentido la AMC, estableciéndose como una instancia de detección de problemas y de reflexiones focalizadas a las necesidades inferibles a través de los registros de observaciones. De este modo se confeccionarándistintos tipos deinstrumentosdeAMC dependiendodelniveldel registro, de la dimensión que corresponda y por ende, a los principios que se encuentran inmersos en cada dimensión.

**8.2 DEFINICIÓN.**

Este tipo de acción efectiva de mejoramiento de la comunidad corresponde a un instrumento escrito de intervención y diagnóstico que persigue las siguientes metas estratégicas fundamentales:

a) Generaren elalumno unainstanciapersonaldereflexióncrítica,acerca de sus comportamientos y actitudes, que fueron registrados como observaciones de conformidad a las normas de convivencia establecidas.

b) Detectar problemáticas propias del contexto personal del alumno que puedanestarafectandosusprocesosdedesarrolloenbasealapráctica de nuestros valores y principios.

c) Detectar problemas familiares, funcionales y estructurales; problemas psico-conductuales del alumno; problemas de adaptación de sus expectativas a las expectativas de comportamiento de la Comunidad Educativa.

d) Ser un espacio de análisis crítico reflexivo que permita al alumno (y otros involucrados) ajustar sus conductas a las expectativas de la Comunidad Educativa. En dicho espacio reflexivo el estudiante (y los otros participantes) pueden expresarse libremente, pues lo valorado al momento de evaluar el resultado de cada AMC, es la capacidad de análisis, argumentación y la validez entre los argumentos esgrimidos y el actuar observado y registrado del alumno. Se debe considerar que el límite de los comentarios está dado por el respeto al bien común.

**8.3 CONVERSIÓN DE PUNTAJES.**

La realización de las AMC convierten los puntajes transitorios negativos, en puntajes definitivos negativos. En esta transformación de puntajes, lo esencial en la evaluación de la actividad, es el grado de compromiso y participación real que manifieste el alumno, entendiéndose como tal, la coherencia del análisis al requerimiento establecido (de acuerdo al texto del instrumento desarrollado), la estructuración, la capacidad argumentativa y la autenticidad en sus respuestas a las distintas situaciones que se le plantearán, considerando el grupo etario al cual pertenece cada alumno.-

**8.4 CLASIFICACIÓN SEGÚN GRUPOETARIO.**

La agrupación de alumnado según grupo etario para la realización de actividades de

AMC, es lasiguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| a)  b) | Estrato uno  Estrato dos | : Alumnos de Primero a Tercero Básico.-  : Alumnos de Cuarto a Sexto Básico.- |
| c)  d) | Estrato tres  Estrato cuatro | :AlumnosdesdeSéptimoBásico hastaPrimerañoMedio.-  : Alumnos desde Segundo hasta Cuarto año Medio.- |

**8.5 LOS INSTRUMENTOS DE LAS AMC.**

Para que esta actividad pueda cumplir el objetivo de producir tanto la reflexión como la detección de problemas de este con su entorno, los instrumentos estándares, en su elaboración deben comprender las particularidades de los alumnos (sus expectativas y necesidades de expresión y reflexión); de las familias; del contexto sociocultural; y su relación con aquellos registros consignados, según el comportamiento observado en su desempeño escolar, en función de sugrupo etario.

**8.6 INSTRUMENTOS PARA DE LA AMC.**

Las acciones de mejoramiento (AMC) se estructuran en función de una respuesta a la intensidad de las transgresiones de los alumnos, que se han agrupado en familias. Los tipos de AMC que se desarrollarán serán los siguientes:

**a) AMC (N1):** es la respuesta que ha diseñado la Comunidad Educativa para las familias 1, 2 y 3.

**b) AMC(N2):** es la respuesta que ha diseñado la Comunidad Educativa para las familias 4 y 5

LasAMCN1yN2,enfuncióndelosgruposetarios,danorigenatresinstrumentos distintos,paracadaunodelosnivelesdeAMC.Elprimerodeellos,paraelEstrato

1, diseñado para primero, segundo y tercero básico. El segundo tipo, para el Estrato 2, diseñado para cuarto, quinto y sexto básico y, finalmente el tercer tipo que agrupa los Estratos 3 y 4, diseñado para séptimo básico, primero, segundo, tercero y cuartomedio.

**c) AMC(N3):** es la respuesta que ha diseñado la Comunidad Educativa para la familia 6.

Los instrumentos para este nivel de AMC, se diseñarán para cada registro específico, considerando su naturaleza, grupo etario y tipo de registro. La ejecución de este instrumento es individual, comprende desarrollo de un instrumento por el alumno y otro por su apoderado, considerando que ambos instrumentos giran en torno a la misma temática, definida por la naturaleza de la acción que originó el registro.

**8.6.1 Citación a las actividades de AMC:**

• AMC (N1): Un alumno será citado a realizar una AMC N1 cuando acumule -180 puntos transitorios, originados por registros de observaciones de las familias 1,

2 y 3.

Los alumnos podrán ser citados a realizar, en una sola actividad, la ejecución de hasta 6 AMC de nivel 1.-

• AMC (N2): Un alumno será citado a una actividad de AMC (N2), cuando indistintamente, tenga un registro de lasfamilias 4 o un registro de la familia5 que haya sido confirmado, mediante el proceso de validación.

Unalumnopodrásercitadoarealizar,enunasolaactividad,unacombinación de registros de las familias 4 y familia 5, previamente validada, cuando la combinación de los registros incluido en esa citación,no superen los-

1.080.-

• AMC (N3): Un alumno será citado a una actividad de AMC (N3), tenga un registro de las familias 6, previamente confirmado, mediante el proceso de investigación. En este caso, el procedimientoarealizar será elsiguiente:

1. Confirmación del registro, mediante la conclusión del proceso de investigación.

2. Que exista una resolución del Directorio Operacional del colegio, que haya indicado que el registro dé cuenta de una conducta que no constituya un peligro para la Comunidad Educativa.

3. Citar al alumno y al apoderado (o en su usencia, a un adulto responsable del estudiante, que acredite vivir con él), a la realización de una actividad de reflexión y desarrollo,preparaday evaluada por el departamento de psicología del colegio o a quien este departamento designe. La evaluación de la AMC, corresponderá al promedio de las participaciones, individuales del alumno y su apoderado.

Una AMC de Nivel 3, no será posible de realizar, bajo ninguna situación, sin la participación simultánea de ambos citados (alumno y apoderado). Ante la ausenciadeunode los doscitados,o de ambos, se entenderá incumplida la AMC, transformándose el puntaje transitorio en definitivo conelrecargoque más adelante se indica,por efecto deausencia.

Para efectos de la programación de citaciones a AMC, se observará siempre la regla de resolver primeramente, los registros de puntaje transitorio, que se encuentren pendientes de citación, que tengan mayor antigüedad.

**8.6.2 Estructuración de los instrumentos (AMC):**

En términos generales, las AMC, en cualquiera de sus nueve posibles instrumentos (3 niveles por cada una de las 3 agrupaciones etarias), comprenderán una estructuración general queincluirá:

a) Un texto que describa vivencias cotidianas de nuestros alumnos. En la problemáticadelatramadebedesarrollarseunadisyuntivamoral enla cual el evaluado, mediante una reflexión, deba resolver a través de la toma de decisiones la dificultad presentada. Dicha problemática, por la condición de su nivel, pone en juego los Valores y Principios Fundamentales de nuestro Proyecto Educativo.

b) Un set de preguntas que permitan, por una parte, producir una reflexión crítica sobre las problemáticas planteadas en el texto y que, por otra parte, den cuenta de las necesidades de apoyo que los alumnos requieran para enfrentar sus problemáticas.

c) LasAMC(N3),incluyenensuestructuración,eldesarrollodeinstrumentos particulares,casoacaso,quepretendenincorporaralareflexiónmoral que debe efectuar el alumno, la misma reflexión por parte del apoderado, conduciendo hacia una instancia de discusión y de

+confrontación entre el parecer del apoderado, el alumno y la

normativa del colegio. Este tipo de actividad pretende extender la intervención hacia la familia, ya que esta metodología considera en forma fundamental el rol preponderante de los padres en las conductas gravísimas de los alumnos6 Aplicación de AMC Nivel 3.

d) La aplicación de este tipo de AMC en su versión online se realizará de la siguiente manera:

• De acuerdo a la fecha y horario programado, la psicóloga se colegio se reunirá con el estudiante(a) y su apoderado a través de una sesión online.

• Iniciará la sesión contextualizando el motivo de la reunión y explicando el objetivo de la actividad que se va a desarrollar.

• Procederá a mostrar y leer el instrumento que deberán desarrollar el alumno y apoderado.

• Luego les solicitará que descarguen el instrumento leído y desarrollen cada una de las preguntas.

• Después de 20 minutos, reanudará la sesión y les solicitará a ambos, que compartan y lean sus respuestas.

• Una vez finalizada la lectura de las respuestas de los participantes, la psicóloga, guiará un diálogo invitándolos a realizar una reflexión sobre lo expuesto en sus respuestas y sobre la situación que originó la realización de una AMC nivel 3.

• Finalizada la sesión, el alumno y el apoderado deberán subir el respaldo fotográfico de las respuestas que leyeron en actividad online. Dispondrán de 10 minutos para subir su desarrollo en la misma plataforma "pestaña "material educativo", "AMC".

• La recepción del respaldo fotográfico significará que la actividad se completó correctamente y dará pasó a la revisión y evaluación. La no presentación del respaldo, implicará que la actividad está incompleta, dando una posibilidad máxima de logro de 50%.

8.6.3 INSTRUMENTO AMC INTERACTIVO- DIGITAL (NIVEL 1 Y 2)

a) Este tipo de AMC (nivel 1 y 2), se presentará de manera audiovisual y su desarrollo se realizará de manera digital, a través de la plataforma del colegio. Su aplicación, desarrollo y corrección se realizará de la siguiente manera.

b) El texto de la AMC será presentado de manera audiovisual, con una voz en off que leerá el texto y se graficará con imágenes ad hoc, que faciliten la comprensión y que presente el relato de manera más didáctica.

c) La misma voz en off, dará las instrucciones de cómo acceder al documento digital, lo que se espera de cada respuesta y cuál es el objetivo la actividad.

d) Los estudiantes se desconectan de ZOOM, y proceden a descargar el instrumento digital que deben desarrollar. El instrumento contendrá el texto ya leído, junto a las 12 preguntas que se deben responder.

e) El instrumento contará con un cronómetro que irá indicando el tiempo restante para la finalización de la actividad, para la cual dispondrá de 60 minutos.

f) Por cada pregunta, se desplegará un espacio para que los estudiantes escriban sus respuestas. Este espacio de desarrollo de texto contará con un corrector de ortografía y redacción, para ayudar a los estudiantes a una mejor construcción de su texto

argumentativo.

g) Cada pregunta exigirá como mínimo un desarrollo de 50 palabras. El sistema dispondrá de un contador de palabras y alertará al estudiante, en el caso que el desarrollo contenga menos que 50 palabras, es decir, no ha completado el mínimo de palabras solicitadas. Esto no significa que la respuesta esté inválida, sino que no podrá optar a un 100% de la puntuación de logro.

h) El sistema informático proveerá de un chat de consultas, para que los estudiantes puedan aclarar dudas de manera directa con el profesional a cargo de la actividad. Este se mantendrá disponible para consultas hasta que el sistema dé por finalizada la AMC.

i) Una vez finalizada, el sistema informático hará una revisión automática de desarrollo de la actividad presentada por el alumno, realizando un conteo del número de palabras registradas en cada respuesta (de 50 o más palabras, el sistema evaluará con un 100% de logro la pregunta, realizando los cálculos aritméticos en aquellas respuestas que presente menos de 50 palabras.

j) Esta revisión realizada de manera sistémica sólo será una evaluación de "Forma" y constituirá el 40% de la evaluación final.

k) La Segunda Parte de la evaluación será realizada por un profesional del área de la psicología, quien revisará la consistencia de las respuestas y sus argumentaciones, sin que influya la cantidad de texto redactada. Dicha revisión profesional, aportará el 60% de la calificación final del instrumento desarrollado por el alumno.

l) En la revisión de psicología, será fundamental, las observaciones que generé ante una posible intervención desde esta área.

m) Para este efecto, el instrumento de 12 preguntas abordará distintas áreas del desarrollo personal del estudiante

**8.7 FORMALIDADESDELAPROGRAMACIÓNALAASISTENCIADEAMC.**

**8.7.1 Generación de citaciones:**

Las AMC en todos sus tipos se realizarán periódicamente, utilizándose para su programación la siguiente metodología:

a) Se identificará el total de registros de observaciones que se encuentren pendientes y cuyas características corresponden al tipo de programación de AMC que se está realizando.

b) Seordenaránestosregistrosconsiderandoelordendeantigüedaddesdeque fueron efectuados.

c) Para la programación se considerarán los más antiguos, hasta lo máximo posible

sin exceder los límites establecidos en el numeral 8.6.1

**8.7.2 Frecuencia de programación de actividades de AMC.-**

Las acciones de mejoramiento (AMC) se estructuran en función de una respuesta a la intensidad de las transgresiones de los estudiantes, que se han agrupado en familias. Los tipos de AMC que se desarrollarán serán los siguientes:

• AMC (N1): AMC para las familias de registro niveles 1, 2 y 3, se realizarán el primer lunes de cada mes, desde las 15:30 a las 16:30.

• AMC(N2): AMC para las familias de registro niveles 4 y 5 se realizará el primer viernes de cada mes, desde las 15:30 a las 16:30.

• AMC(N3): AMC para las familias de registro nivel 6. Se realizarán a más tardar cinco días hábiles después, de la resolución que adopte el Directorio Operacional de la Institución finalizado el procedimiento de investigación. La programación del horario se consensuará con el apoderado o adulto responsable del alumno, que deba acompañarlo a la ejecución de la AMC.

**8.7.3 Citaciones a las actividades de AMC.-**

Se efectuarán de dos formas distintas:

• Las publicaciones respecto a las citaciones a AMC en todos sus niveles serán avisadas en la página de información de alumnos y apoderados a más tardar cinco días antes de la fecha de su aplicación. La información señalada se encontrará disponible en la plataforma micolegio.unitedcollege.cl, página de inicio, “Actividades/AMC Programadas”.

• Personal de Inspectoría reforzará la citación con una comunicación en la libreta online, acompañada de un llamado telefónico al apoderado, exigiendo una confirmación y respuesta a través de la misma comunicación enviada a través de la libreta de comunicaciones. De todas maneras, ningún estudiante citado a AMC, podrá reclamar desconocimiento de dicha

citación, si ella se encuentra publicada en el sitio del colegio.

**8.7.4 No presentación a las actividades de AMC:**

Ante la ausencia a un AMC, esta no será reprogramables y se transformarán automáticamente en puntajes definitivos, conforme a las reglas que se indican en el capítulo siguiente de este Normativo (Conversión de Puntajes).

Como excepción a la regla anterior, se considerarán solamente las justificaciones deinasistenciasdeldíacompleto,quehayansidoaprobadasycumplantodaslas formalidades que para estos efectos, que se establecen en el Normativo de la Comunidad Educativa. De cumplirse lo anterior, la citación no cumplida se considerará como no efectuada y los puntajes asociados a la citación, se acumularán para el próximo periodo en que se programe una AMC del mismo nivel.

**8.7.5 Inasistencias por otrasresponsabilidades que haya asumido elalumno:**

Se hace presente que la justificación de inasistencias ocasionadas por otras actividades externas que tenga el alumno, no serán consideradas como justificables, ya que en estas circunstancias, el alumno debe priorizar su comportamiento en la Institución, evitando la generación de registros de observaciones que puedan afectarlo.

**9 TRANSFORMACIÓN DE PUNTAJES.-**

**9.1 PUNTAJES POSITIVOS.**

**9.1.1 Puntajes transitorios positivos generados por acciones relevantemente destacadas (Familia A del anexo 1):**

Comose señalóanteriormente enestedocumento,losregistrosobservados,de acciones relevantemente destacadas, generan puntajes positivos de carácter transitorio.

El proceso de transformación de estos puntajes transitorios, a puntajes definitivos, considera la realización de un proceso investigativo que confirme la relevancia de la acción y la coherencia con el nivel apreciado originalmente, siendo los términos probatorios o testimoniales, herramientas que permiten confirmar o modificar lo establecidoenelregistrodeobservacióninicial.Elreferidoprocesoinvestigativo seregiráporlasnormasestablecidasenlaDécimaUnidad de esteNormativo.

Las resoluciones definitivas del Directorio en las evaluaciones de las acciones relevantemente destacadas, considerarán siempre en su decisión final, el grado de ejemplaridad que pueda representar para la Comunidad Educativa la acción que se está evaluando.-

**9.1.2 Puntajes positivos generados por cumplimiento de obligaciones conexcelencia**

**(Familia B del anexo 1):**

Como se indicó anteriormente, estas acciones positivas corresponden a acciones continuas o puntuales de los educandos con altos estándares, tanto en el rendimiento académico, como en lo conductual, durante el año escolar.

En este caso, por la naturaleza de las acciones que se premiarán, no existirán registros que generen puntajes transitorios positivos, ya que se reconocerá de forma inmediata el cumplimiento destacado de obligaciones escolares.

La Unidad de Gestión Informática registrará los cumplimientos de obligaciones con excelencia a más tardar 7 días calendarios después del término del eventoo periodo que se evaluará, publicándose estos resultados en la Página Web, página de información de Alumnos y Apoderados.

**9.2 PUNTAJESTRANSITORIOSNEGATIVOS(Familias1a6,delanexo1).**

El objetivo del Proyecto Educativo Institucional establece que todos los registros de observación correspondientes a transgresiones a las Normas de Convivencia, generanpuntajetransitoriosnegativosyellosdebentransformarseduranteelaño escolar en puntajes negativos definitivos. Para efectuar la transformación requerida, se realizarán un tipo de Acción Efectiva de la Comunidad, denominada Acción de Mejoramiento (AMC).

**9.2.1 Resultados en lasAMC:**

Al efectuar la evaluación de estos instrumentos y determinar la calificación del educando,seutilizaráunaescalaporcentual (0a100%),considerando,endicha evaluación: el cumplimiento de las instrucciones señaladas en el instrumento; que el desarrollo de la AMC dé cuenta de un proceso reflexivo, consistente y coherente con el perfil del alumno; que la reflexión y sus respuestas demuestren el involucramiento efectivo del estudiante en el proceso; que dicho proceso sea asumido con seriedad, sinceridad, espontaneidad y honestidad, ejerciendo con convicción su libertad de expresión de maneraresponsable yrespetuosa.

**9.3 CONVERSIÓN DE PUNTAJES**

El total de los puntajes transitorios negativos que se incluyen para una citación específica de una actividad de AMC se transforman en puntajes negativos definitivos por la aplicación de la siguiente relación matemática:

**Puntaje Definitivo=((1/4)+(100 %- RAMC)\*(3/4))\*(Ptje. Transitorio)+ (N-1)\*F**

Siendo:

• **RAMC:** Calificación porcentual obtenida en la evaluación de la Acción

Majamiento realizada.-

• **Ptje. Transitorio:** Corresponde al puntaje transitorio total de los registros de observaciones que se han incluido en esa actividad específica. (El detalle de las trasgresiones que se incluyeron en dicha actividad, se publica en el sistema Web, para Alumnos y Apoderados, en la pestaña de aspectos conductuales, hoja actividades programadas).

• **N:**NúmerodeAMCsquesehanincluidoenlaactividadqueserealiza(paralos niveles 1 y 2, el puntaje requerido para efectuar una AMC es de – 180 puntos transitorios). Excepción de lo anterior, son los registros de la familia 5, los cuales requieren – 540 puntos transitorios, para efectuar una AMC de nivel 2.

• **F:** Factor de recargo de puntajes negativos definitivos, por exceso de AMCs incluidas en una citación a realizar, el citado factor tendrá los siguientes valores:

ü **AMC N1: F = 18** puntos negativos definitivos por cada AMC adicional incluida en la misma citación.

ü **AMCN2: F= 36**puntos negativosdefinitivosporcadaregistrodela familia 4 ó 5 incluida en la citación.

**9.4 ALUMNOS CITADOS A AMC QUE NO SE PRESENTEN A LA ACTIVIDAD.**

En este caso la conversión de puntaje transitorio negativo a puntaje definitivo negativo se efectuará aplicando la siguiente relación matemática:

**Ptje. Definitivo = (Ptje. Transitorio) + (1/3) \* (Ptje. Transitorio)**

(Se mantendrá el puntaje transitorio con el cual se presentó a la AMC, con un recargo de 1/3)

**10 CÁMARAS**

United College, desde el año 2014, dispone de un sistema integrado de cámaras, instaladas en salas de clases, espacios comunes y abiertos como patios, comedores, gimnasio, etc. Éstas graban las jornadas regulares de actividades académicas (de

07:00 AM hasta las 17:00 PM) y los patios durante las 24 hrs. del día.

La finalidad de estas cámaras es “detectar eventuales anomalías o atentados contra la propiedadycontralaseguridaddelosmiembrosdelaComunidadEducativa,como también contra el Proyecto Educativo y los Valores y Principios Fundamentales consagrados en este”. De esta manera, el sistema de cámaras permite ofrecer un lugar seguro y protegido para todos los miembros de la comunidad en el habitual desempeño de sus actividades en el colegio.

De este modo, el sistema televisivo de vigilancia, cumpliendo lo exigido por los

+organismos reguladores:

a) Está contemplado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del colegio, de conformidad a la ley, y además en el presente Proyecto Educativo.

b) Su operación no significa la vigilancia exclusiva de un miembro de la Comunidad Educativa, sino la del colegio en su conjunto, de una sala o sección dentro de este.

c) Se respetan las garantías de los miembros de la Comunidad Educativa, en este caso, en especial la referida a la intimidad de los mismos, no pudiendo el sistema cerrado de televisión, importar el control de: vestuarios o lugares destinados al cambio de ropa de los miembros de la Comunidad Educativa, tampoco los baños, ni en las puertas de acceso o salida a los lugares recién señalados.

Las grabaciones que registran las cámaras se mantienen bajo la custodia del Directorio Operacional de la Institución y sólo serán utilizadas por el nivel Directivo con la finalidad de proteger y/o resguardar: a los alumnos; al personal; a los miembros de Comunidad Educativa en general; el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional; y la infraestructura".

Los registros audiovisuales podrán ser usados como antecedentes probatorios en las investigaciones, solamente en los hechos y circunstancias en que el DirectorioOperacionaldelaInstitución,por mayoríasimple,asíloapruebe.

10.1 GRABACIONES DE CLASES ONLINE

En las modalidades de clases online y clases de desarrollo híbrido

(alumnos presenciales en las aulas del colegio y alumnos en forma online,

desde sus casas), estas quedarán grabadas de manera automática y serán cargadas en el sitio web del colegio, para que los alumnos que no pudieron participar de ellas puedan revisarlas. Además podrá ser utilizado para revisar conductas inadecuadas de los alumnos en el desarrollo de las clases, intervención de terceros que pongan en riesgo la seguridad de los integrantes de la comunidad y constituirán antecedentes probatorios en los procesos de investigación.

**11 NORMAS PARA EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES.**

United College entiende la importancia de los avances tecnológicos y la enorme penetración que las redes sociales han alcanzado en la vida cotidiana de los miembros de su Comunidad Educativa. Explotar al máximo el potencial educativo que la tecnología proporciona, implica incorporarla al proceso educativo de manera tal que se constituya en una herramienta que complemente a las tradicionales, y no compita con ellas.

11.1 USO DE TELÉFONOS MÓVILES EN CLASES DE MODALIDAD DE CLASES PRESENCIALES

La experienciadelosúltimosañoshademostradounafaltadeautorregulaciónenel uso de Teléfonos Móviles por parte de los estudiantes, durante las distintas Instancias Educativas que dispone el colegio. Su utilización durante estas instancias constituye un elemento distractor, que aleja a los estudiantes de las metodologías definidas por los docentes para cada instancia educativa y dificultando el cumplimiento de los objetivos educativos trazados.

El contexto planteado, ha generado la necesidad de regular su uso, en consecuencia, señalamos que:

• El uso de teléfonos móviles durante el desarrollo de las clases está prohibido y sólo podrían ser utilizados si el docente como parte de una actividad pedagógica (registrada en la ficha técnica del módulo) así lo requiere.

• El establecimiento dispondrá de lockers en cada sala de clase, para que los alumnos guarden sus celulares durante la jornada académica. Cada estudiante poseerá un casillero individualizado con su identificación, de su exclusivo uso.

• El desacato de la instrucción de guardar el teléfono móvil será motivo para efectuar un registro código 500 (muy grave) y generará la citación automática del apoderado a una entrevista con la inspectoría general.

11.2 USO DE TELÉFONOS EN CLASES EN MOADLIDAD CLASES ONLINE

Los alumnos podrán utilizar sus smarhpone como dispositivos para acceder y participar en las clases de carácter remoto (así como Tablet y computadores), sin embargo, el uso de ellos para conversar en durante el desarrollo de la clase, no está perimitido

**12 PROCESOS INVESTIGATIVOS.**

**12.1 ASPECTOS GENERALES**

Los principios y valores establecidos en nuestro Proyecto Educativo, determinan la necesidad de realizar procesos investigativos, ante los registros de conductas (positivosonegativos)quegenerenaltospuntajestransitorios.El procesoimplica una validación de la pertinencia del registro y una revisión de una correcta interpretación de los principios y valores de la Comunidad Educativa en su generación. Para estos fines, el PEI considera efectuar este proceso, en los siguientes casos:

12.2 **RESGUARDO DEL BIEN COMÚN EN LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS**

Cuando en el uso de sus facultades, la Dirección y el Directorio Operacional de la Institución, tomen conocimiento de situaciones que afecten de manera positiva o negativa al “bien común”, deberán tener consideración, de los siguientes aspectos:

a) Se estará en presencia de un tópico de bien común, cuando el hecho en cuestión:

•Ocurra al interior del colegio o dentro de los siguientes límites y sea protagonizado por algún o algunos de los miembros de la Comunidad Educativa **(vinculación territorial):**

i. Norte: Calle Ricardo Matte Pérez. ii. Sur: Avenida FranciscoBilbao.

iii. Oriente: Avenida Italia.

iv. Poniente: Avenida Seminario.

•Ocurra fuera del establecimiento en actividades relacionadas al mismo, tales como: salida a terreno, actividades extra programáticas, paseos, etc. Uso de los medios de comunicación administrados y/o suministrados por el establecimiento, como la página web del colegio, twitter del colegio, facebook del colegio, youtube, Instagram, etc., e involucre a lo menos dos miembros de la Comunidad Educativa.

**(vinculación funcional)**

•Ocurra entre miembros de la comunidad Educativa, fuera del establecimientoy de loslímitesseñalados,fueradesusrolesyfuerade los espacios funcionales. En la medida que la controversia tenga efectos en las relaciones al interior de la Comunidad Educativa. (**vinculación relacional**).

•Ocurra fuera de las dependencias del establecimiento, en el desarrollo de clases online, pero utilizando las plataformas digitales que otorga el colegio para conexiones remotas de los alumnos. (**vinculación relacional**).

•+Ocurra un hecho que genere, a criterio del Directorio Operacional de la Institución, un impacto negativo o positivo en la imagen pública del establecimiento y/o de su Comunidad Educativa (**vinculación reputacional**), e involucre a lo menos a un miembro de la Comunidad Educativa.

•Los puntos antes señalados, se observarán durante la extensión del año escolar, en todas sus instancias (**vinculación temporal**).

b) Para las distintas opciones expuestas en la letra anterior, la Dirección y el DirectorioOperacionaldelaInstitución,antelaocurrenciadeunacontroversia del Bien Común con vinculación temporal (antes señalada), deberán actuar como sigue:

•Ante una controversia con “Vinculación Territorial”, la Dirección y el Directorio Operacional de la Institución, serán **Responsables** de ejercer las medidas necesarias para:

i. Evitar que los hechos ocurran, investigar el contexto en que

ocurrieron, resolver y sancionar a los involucrados, en caso de tener un impactonegativo.

ii. Establecer un reconocimiento ante la Comunidad Educativa de aquellas situaciones que generen un impacto positivo en la Comunidad Educativa, con posterioridad a la investigación del contexto en el cual ocurrieron.

•Ante una controversia con “Vinculación Funcional” y/o de “Vinculación

Reputacional” la Dirección yel Directorio Operacional de laInstitución, tendrán la **autoridad** para investigar el contexto en que ocurrieron,

resolver, sancionar o reconocer a los involucrados, según corresponda.

• Ante una controversia con “Vinculación Relacional” la Dirección y el Directorio Operacional de la Institución, ejercerán un rol de **Terceros Coadyuvantes**,estoimplicacomunicaralosmiembrosdelaComunidad

+Educativa involucrados, los potenciales efectos de sus actuaciones y conminarlosalorden, restándosederesolverosancionar,yaqueelhecho

+está fuera de sus ámbitos de competencia. Sin embargo, en virtud de

las situaciones, su potencialidad y riesgos, el nivel directivo deberá canalizar la situación hacia las autoridades competentes.

**12.3 PROCESOS INVESTIGATIVOS EN MODALIDAD ONLINE**

**12.3.1** Nuestro Proyecto Educativo Institucional, establece la necesidad de realizar procesos investigativos ante la ocurrencia de alguna situación relevante en el ámbito conductual y también académico, que requiera ser dilucidada para tomar decisiones,

+ajustada a la normativa institucional y, también, si eventualmente corresponde, a la legislación del país.

**12.3.2** El Directorio Operacional de la Institución designará a un fiscal Investigador, quien llevará el proceso, y deberá entrevistar a +todos los miembros de la comunidad educativa que tengan alguna participación o conocimiento de los hechos investigados. Dichas entrevistas se realizarán online, siguiendo el siguiente protocolo:

• Formalizar la entrevista enviando una comunicación, a través de la Libreta de Comunicaciones al alumno(a) con copia al apoderado y tutor económico, especificando el motivo de la convocatoria. Además, debe indicar el día y hora de la entrevista y enviar los links de acceso

a la reunión.

• Reforzar la citación con una comunicación telefónica al apoderado y exigiendo una confirmación y respuesta a través del mismo ticket en la libreta de comunicaciones.

• Se debe informar a los participantes que la reunión será grabada en su totalidad y que dicha grabación es documento válido como prueba en el proceso de investigación.

• Se deberá realizar una copia escrita de los consignado en la entrevista grabada, para anexarlo al dosier de investigación, junto a las grabaciones de la causa.

• Todo proceso investigativo será presentado ante el Directorio Operacional del colegio, siendo este organismo, el facultado para la resolución final de todas las investigaciones.

**12.4Tipos de investigación.**

a) **Investigaciones específicas** para los registros de observaciones positivos pertenecientes a las familias A1, A2 y A3 - “Acciones Relevantemente Destacadas” (Códigos 7XX, 8XX y 9XX).-

b) **Investigaciones específicas** para los registros de observaciones negativos de Nivel

III (Códigos 6XX)

c) **Investigaciones ordenadas por el Directorio** de hechos acontecidos con anterioridad, que a la fecha no presenten registros, sobre los cuales se hayan presentado antecedentes fundados, que correspondan transgresiones de las Familias 5 y6.

d) **Ajustes a excesos de registros** deobservacionesefectuadosa un alumno.-

**12.5INICIO DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación comienza con la información que entrega la secretaría general, respecto de la ocurrencia de un registro, a:

• La Inspectoríageneral paralos registros positivos,correspondientesa Acciones relevantemente Destacadas (Registros de las Familias A1, A2 y A3).

• Al Director en el caso de los registros negativos, correspondientes a los

Registros de las Familias 5 y 6.

Ante la ausencia de los encargados de los procesos investigativos (por cualquier motivo), el Directorio Operacional de la Institución designará a un reemplazante, el cuál será uno de sus miembros permanentes.

**12.6CONFIRMACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS ACCIONES RELEVANTEMENTE DESTACADAS FAMILIAS “A1, A2 Y A3” (CÓDIGOS**

**7XX, 8XX, 9XX).**

**12.6.2 Objetivo del procedimiento:**

Por la importancia que representan para la Comunidad Educativa, los registros de accionesdelasFamiliasA1,A2yA3,indicadosenelAnexoA(de180,540y1.620 puntos positivos transitorios, respectivamente), se hace necesario confirmar, modificar o anular el registro efectuado por el personal facultado, realizando una investigación que verifique el nivel de cumplimiento de los Valores y Principios Fundamentales, establecidos en el Proyecto Educativo y el impacto ejemplificador que generará en la Comunidad Educativa, dicha acción registrada.

**12.6.3 Procedimientos iniciales:**

Cada vez que se genere un registro de las Familias A, la Inspectoría General deberá evaluar y calificar la procedencia del hecho, en base a los antecedentes presentados por quien generó el registro, solicitando un informe escrito, en el cual se dé cuenta, detalladamente, del hecho y las motivaciones por la cuales el funcionario determinó ingresar el registro, y como en su visión, la actuación del alumno se enmarca, relevantemente en los Valores y Principios fundamentales que rigen el proyectoeducativo.+

En la modalidad de clases presenciales, Inspectoría General, deberá obtener un testimonio escrito de las personas que observaron la acción (además de quién realiza el registro), obteniendo el respaldo probatorio o testimonialnecesario.

En modalidad de clases online, los testimonios serán obtenidos a través de entrevistas online y las grabaciones de ellas, constituirán medios de prueba.

Excepcionalmente y por unanimidad del Directorio Operacional de la Institución, se podrá acoger a investigación una Acción Relevantemente Destacada, de un alumno, aun cuando esta no tenga una relación directa con los Valores y Principios fundamentales del colegio, pero que en sí misma represente un valor que indudablemente debe ser destacado por la Comunidad educativa.

**12.6.4 Informe al Directorio:**

La Inspectoría General, con la declaración indagatoria inicial, el testimonio escrito o su respaldo grabado de entrevista online obtenido de otras personas que presenciaron los hechos y cualquier otra gestión o respaldo probatorio que considere pertinente, deberá elaborar un informe abreviado al Directorio Operacional de la Institución, donde se incluyan al menos los siguientes aspectos:

12.6.4.1 Descripción final de la acción sucedida.

12.6.4.2 Análisis del hecho respecto a su cercanía con los Valores y

Principios postulados por la ComunidadEducativa.

12.6.4.3 Con el mérito de la investigación efectuada, deberá recomendar la confirmación, modificación o anulación del registro realizado por el funcionario facultado.

**12.6.5 La Resolución del Directorio Operacional de la Institución (DOI):**

Al iniciarse la vista de la actuación positiva, la Inspectoría General de la Institución, deberá exponer y defender sus conclusiones ante los miembros del Directorio presentes, quienes por mayoría simple, podrán confirmar la recomendación expuesta, modificarla, o anularla, definiendo de esta manera el puntaje positivo definitivo que corresponderá a la actuación observada del alumno.

En esta situación, la investigación propiamente tal, y la Resolución del caso por partedel Directorio, serán la Acción Efectiva dela Comunidad que reconoce una actuación ejemplar, desde el punto de vista de los Valores y Principios de la Comunidad.

Las Resoluciones definitivas del Directorio que cumplan con todas las formalidades indicadas en este capítulo, no serán apelables.

**12.6.6 Plazo para la investigación y resolución de unpuntaje positivo definitivo:**

El funcionario encargado de la investigación y el Directorio Operacional de la Institución, tendrán un plazo máximo de 14 días calendario para investigar y resolver, considerados a contar de la fecha en que se efectúo el registro de la actuación en evaluación. De no contarse con la resolución citada en el plazo establecido, el puntaje transitorio se contabilizará como definitivo.

**12.7PROCESOS INVESTIGATIVOS PARA REGISTROS DE OBSERVACIONES NEGATIVOS NIVEL III, FAMILIA 6 (CÓDIGOS 6XX)**

**12.7.2 Objetivo del procedimiento:**

Porlatrascendenciaquerepresentanlosregistrosdeobservacióndelafamilia6, indicados en el anexo A (-1.620 puntos negativos transitorios, Nivel III), se hace necesario confirmar, modificar o anular el registro efectuado por el personal facultado, realizando una investigación que verifique lo ocurrido, evaluando las eventuales implicancias presentes o futuras, respecto de la Comunidad Educativa.

**12.7.3 Gestiones iniciales:**

Cada vez que se genere un registro de la Familia 6, la Inspectoría General y la Secretaría General deberán enviar, a todos los integrantes del Directorio Operacional de la Institución, una comunicación informando la ocurrencia del registro, paralelamente y en forma directa, deberá informar al Director del colegio, quien efectuará una investigación preliminar, cuyo informe se presentará en la siguiente sesión del Directorio. Esta investigación preliminar deberá:

12.7.3.1 Obtener testimonio escrito del funcionario facultado que efectúo el registro negativo de NivelIII.

12.7.3.2 Deberá realizar una indagación general que lo conduzca a la convicción de que la actuación del o los involucrados, puede estar asociada a un registro establecido en la Familia 6. La indagación se realizará mediante una entrevista al funcionario que registró la acción y al o los alumnos registrados, durante el día que se realizó el registro. Dicha indagación estará orientada a obtener una primera impresión de los directamente involucrados en el hecho.

12.7.3.3 En la modalidad de clases presenciales, si el Director en coordinación con la inspectoría general llegan a la convicción, que la acción corresponde a un registro de la familia 6, deberá suspender al alumno con el objeto de facilitar la investigación en curso. Dicha suspensión no podrá extenderse por más de tres días hábiles.

12.7.3.4 En la modalidad de clases online, dicha suspensión, significará que alumnos no podrá ingresar por tres días a la plataforma a través de la que se transmiten las clases.

12.7.3.5 Si el Director no llega a dicha convicción, deberá realizar la investigación sin la necesidad de suspender al alumno.-

Finalizada la indagación general, el Director deberá iniciar formalmente el proceso investigativo.

**12.7.4 Información de la investigación:**

En la modalidad de clases presenciales, todas las declaraciones y otros antecedentes reunidos, deberán ser expresados en forma escrita y suscritos por los declarantes. En la modalidad de clases online, se deberá transcribir el relato y el video de la grabación constituirá el respaldo de dicho testimonio. Para su control y fácil lectura, serán datados, foliados, e incluidos en la carpeta de la investigación. Adicionalmente, podrán considerarse pruebas de otra naturaleza siempre que ellas sean objetivas y no sujetas a interpretación, lo que quedará a juicio del encargado de la investigación.

En la modalidad de clases presenciales, el Director estará facultado para grabar en audio las declaraciones a cada uno de los citados, siempre que comunique al o los declarantes antes de iniciar la declaración, que se realizará un registro de audio.

Los registros audiovisuales de las distintas actividades del colegio que proporciona el sistema integrado de cámaras existente, podrán ser usados como antecedentes probatorios en las investigaciones, solamente en los hechos y circunstancias en que el Directorio Operacional de la Institución, por mayoría simple, así lo apruebe. La solicitud del uso de las imágenes de las cámaras en un proceso investigativo, es realizada por el funcionario encargado del proceso, al Directorio Operacional de la Institución, este último organismo colegiado, podrá aprobar su utilización por simple mayoría, cuando estime que su visualización y uso podría resultar determinante para el proceso investigativo.

El Directorio Operacional de la Institución, en los fundamentos de la resolución del caso, sólo podrán considerar los antecedentes que cumplan con las formalidades señaladas.-

**12.7.5 Participación de losApoderados en la toma de declaraciones de sus pupilos.**

Cuandoserealiceunainvestigaciónquerequieradeladeclaracióndeunalumno, la Comunidad Educativa, ha establecido la necesidad de contar con la presencia del apoderado para ejecutar la entrevista, sea esta de manera presencial o en su modalidad online. Para su coordinación, el Director o quien realice la investigación, comunicará al apoderado la realización de la declaración, la cual no podrá materializarse más allá de dos días hábiles de realizada la citación. Dicha

comunicación se realizará por escrito, utilizando la plataforma de colegio enviando un ticket al Apoderado(a), con copia al Tutor Económico. Ante la ausencia del apoderado en la oportunidad señalada en la comunicación, éste se reemplazará por uno de los siguientes funcionarios del colegio: profesor jefe del alumno, psicóloga o Inspector/a General.

**12.7.6 Otras declaraciones:**

En el proceso investigativo se deberá citar a entregar su testimonio a todos las personasquesean mencionadasencadauna delasdeclaraciones.Tambiénse citarán a entregar su testimonio a otras personas que el Director estime conveniente para ampliar o confirmar antecedentes de la investigación.

Las declaraciones deberán incluir un relato de la participación o visión directa que tuvo el declarante de los hechos mencionados, además el personero a cargo del proceso, podrá incluir preguntas directas que permitan resolver ambigüedades.-

En la modalidad de clases presenciales, estas declaraciones deberán ser escritas y suscritas por los declarantes; en la modalidad de clases online, las declaraciones obtenidas en entrevistas de manera remota, la transcripción y la grabación, constituyen respaldo probatorio.

**12.7.7 Aclaración de versiones:**

En la modalidad de clases presenciales, el personero encargado de la investigación, estará facultado para citar simultáneamente a dos o más actores o testigos del suceso cuyas versiones presentes discrepancias o contradicciones en sus dichos. Dichas declaraciones serán por escrito y suscritas por los declarantes,

En la modalidad de clases online, podrá realizar el mismo procedimiento de citar a dos o más actores o testigos, realizando la entrevista de manera virtual. La transcripción de la entrevista y la grabación de esta, constituyen respaldo.

**12.7.8 Obligación de asistir y entregar testimonio:**

Las personas citadas, como miembros de la Comunidad Educativa, tendrán la obligación de exponer toda la información que conozcan de la acción en investigación y suscribir la respectiva declaración o aceptar como información válida, el testimonio grabado de la entrevista online.

En este caso, la negación a colaborar en la investigación, se considerará una trasgresión a las Normas de Convivencia, debiendo el encargado de la investigación efectuar el registro de observación correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Anexo A de este Normativo.

**12.7.9 Plazo para el desarrollo del proceso:**

Las investigaciones, desde su inicio, tendrán como plazo máximo para su realización, 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Director dé por iniciado el procedimiento.

Al finalizar la investigación, el personero encargado, deberá presentar al Directorio Operacional de la Institución, un informe resumido de sus conclusiones, acompañando el total de las declaraciones efectuadas. Con los antecedentes indicados, el Directorio resolverá en forma fundada la confirmación, modificación o eliminación del registro de la acción observada, en base a los antecedentes reunidosen la investigación, de confirmarse un registro de nivel 6, para la acción investigada, deberá, a continuación, debatir y resolver si la acción investigada constituye un riesgo para cualquiera de los miembros o integrantes de la Comunidad Educativa o un riesgo para su propia integridad. Si se confirma la condición riesgosa, el Directorio Operacional de la Institución resolverá la cancelación de la matrícula. Si el Directorio Operacional de la Institución resuelve que la acción no constituye un riesgo, deberá confirmar la realización de la AMC durante el plazo de los próximos cinco días.

**12.8INVESTIGACIÓN DEHECHOS ANTERIORES NO REGISTRADOS.**

También se realizará un proceso de investigación si algún miembro de la Comunidad Educativa, en su sentido más amplio, informa por escrito sobre la existencia de un hecho relevante del cual fue testigo o tiene información del origen de la situación, la cual no figura dentro de los hechos registrados por el personal autorizado del colegio.

La materialización de la comunicación, debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. La acción o conducta debe haber sido presenciada por a lo menos dos miembros de la Comunidad Educativa, uno de los cuales puede ser quien comunica el hecho ocurrido.

2. Debe referir a Acciones relevantemente Destacadas (Registros de las Familias

A1, A2 o A3) o Acciones Negativas de la Familia 5 y 6.

3. Las solicitudes no podrán referir a acciones no registradas ocurridas con una antigüedadsuperiora10díashábiles,alafechadelacomunicacióndelhecho.

4. La comunicación deberá ser entregada por escrito y suscrita por quien la presenta, al Director del colegio.

Procedimiento:

1. El Director del establecimiento deberá evaluar y calificar la procedencia de la investigación, en base a los antecedentes presentados.

2. Deserafirmativosudiscernimiento,deberápresentarelcasoanteelDirectorio Operacional de la Institución, para la aprobación definitiva del inicio del proceso investigativo.

Los procesos que se inicien respecto a investigaciones de este tipo seguirán los mismos procedimientos estipulados para las demás investigaciones, positivas o negativas, según corresponda. Con la sola exclusión que ante un registro negativo de la Familia 6, el alumno no será suspendido.

Debe considerarse que, la comunicación de una acción positiva o negativa no registrada, con posterioridad a los 5 días de su ocurrencia, solo impide la investigación de esta acción pero, en ningún caso exime al miembro de la Comunidad Educativa que presencielaacción,desudeberdeinformaraladireccióndelcolegio,establecidoen el punto 8.5 del Normativo 1, Comunidad Educativa.

**12.9PRINCIPIOS TRANSVERSALES A TODO PROCESO INVESTIGATIVO (DEBIDO PROCESO).**

Considerando la relevancia de todos los procesos investigativos a efectuarse al interiordelColegio,comprendemos quecualquierinvestigacióndebe tener como noción básica el denominado debido proceso, amparado en la Constitución Política de la República de Chile a través de su artículo 19 N° 3.

Teniendo esa base establecida en nuestra carta magna, en general el procedimiento de investigación siempre presumirá a inocencia de los involucrados, y se establecerá en base a los siguientes principios:

a) **Principio de escrituración**. El procedimiento investigativo, se expresará por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia.

b) **Principio de celeridad**. El procedimiento, sometido al criterio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites. El Director, o la persona u órgano encargado, deberán actuar por propia iniciativa en el desarrollo del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que se deban cumplir.

c) **Principio conclusivo**. Todo el procedimiento investigativo está destinado a que el Colegio dicte o resuelva el tema planteado, especialmente en su fondo.

d) **Principio de economía procedimental**. El Colegio debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

e) **Principio de contradictoriedad**. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento, aducir alegaciones y aportar antecedentes u otros elementos pertinentes a la investigación.

f) **Principio de imparcialidad**. El Colegio debe actuar con objetividad y respetar el principio de presunción de inocencia, tanto en la substanciación del procedimiento como en las decisiones que adopte.

g) **Principio de la no formalización**. El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a losintervinientes.

h) **Principio de impugnabilidad**. Toda sentencia del proceso de investigación, es impugnable por el interesado mediante el recurso de Apelación ante el Consejo Contralor Superior, a interponer en el plazo no prorrogable de cinco días hábiles desde sunotificación.

**12.10 AJUSTES A EXCESOS DE REGISTROS DE OBSERVACIONES EFECTUADOS A UN ALUMNO.-**

**12.10.2 Derecho a corrección de puntajes:**

De conformidad a los objetivos centrales del Proyecto Educativo de United College, la equidad en el proceso evaluativo de todos sus alumnos, es un aspecto fundamental. Para los efectos señalados, en los casos que un alumno tenga más de un 50 % de sus registros de trasgresiones a las Normas de Convivencia, efectuados por un solo funcionario facultado, tendrá derecho a solicitar, a la Inspectoría General, que se efectúe un ajuste a su puntaje normalizado semestral o anual, con el objeto de compensar efectos de posibles registros sesgados, que vayan más allá del actuar razonable del alumno. Excluyendo de dicha revisión, los registros realizados por atrasos al inicio de la jornada escolar.

Seexcluirádeestederechoaaquellosalumnosquepresentenalomenosunalas siguientes condiciones:

12.10.2.1 Que en su hoja personal de registro, tenga anotaciones que correspondan a trasgresiones de Nivel III, confirmadas por una investigación.

12.10.2.2 Que tengan confirmados uno, o más registros de copia en evaluaciones

(Código 520).

12.10.2.3 Que tengan un número de registros efectuados por el mismo funcionario, que ha generados los registros en cuestionamiento inferior a 10.

Los efectos en la aplicación del beneficio del eventual ajuste se realizarán al término de cada semestre y afectará al Puntaje Normalizado.

**12.10.3 Cálculo del Ajuste a efectuar:**

Se realizará de conformidad al siguiente procedimiento:

12.10.3.1 Se excluyen los registros realizados por atraso al inicio de la jornadadeclase para la realización de los siguientes cálculos.

12.10.3.2 Se calcula el total de registros efectuados al alumno sujeto a revisión, excluyendo los registros realizados por el docente objetado.

12.10.3.3 Se calcula el total de puntaje de registros negativos asociado al total de registros generados al alumno, excluyendo los puntajes de los registros del docente objetado.

12.10.3.4 Con posterioridad, se divide el puntaje sumado por el número de registros sumados. Determinándose así, el puntaje promedio por registro, de aquellos realizados por el cuerpo docente, exceptuando al profesor objetado.

12.10.3.5 A continuación, se considera la cantidad total de registro, efectuado por los docentes distintos al profesor que excedió el 50%, dividiéndolo por el número de docentes distintos que efectuaron estos registros.

12.10.3.6 A continuación se calcula el ajuste al puntaje del docente objetado, quedando éste, definitivamente como el valor resultante de multiplicar la cantidad promedio de registros del resto de docentes, por el puntaje promedio indicado por el resto de los docentes. Dicho valor, reemplazará a todos los registros que ha realizado el profesor objetado, este puntaje sólo tendrá validez para los efectos de la aplicación de los beneficios académicos al término del primer y segundo semestre para la eximición de exámenes, pruebas master o pruebas especiales. Para todos los efectos disciplinarios y cumplimiento de los Principios y valores de la Comunidad, se mantendrá la

cantidad y puntaje original realizado por el docente objetado.

**12.10.4 Cálculo delPuntajeNormalizado del alumno,acogidoalbeneficio de ajuste.**

Para el efecto de calcular los beneficios al término de cada semestre, el puntaje

Normalizado será afectado por el ajuste señalado en el punto anterior.

Losajustesaefectuarenelpuntajedelalumno,sereferiránsoloaaquellosquese han generadopor el docenteobjetado,ajustándoloenel puntaje

normalizado.

**13 ACCIONES DISCIPLINARIAS.**

La Comunidad Educativa y el Proyecto Educativo de United College, consideran que las trasgresiones a las normas de comportamiento, generarán un escalamiento de las accionesqueseorientanacorregirlasconductastransgresoras.Enprimerlugar,se aplican instrumentos de reflexión individual ante dichas conductas. Ante la reiteración de conductas transgresoras reflejadas en acumulación de registros, se producirá una Pérdida de Beneficios Académicos y posteriormente, la aplicación de Acciones Disciplinarias (condicionalidad); solamente, ante la reiteración y acumulaciónsustantivadetransgresiones,segeneraránSancionesporpartedela Institución (cancelación de matrícula).

A continuación se expone la gradualidad de Acciones Disciplinarias y Sanciones previstas por la Comunidad Educativa.

**13.3Acciones de Mejoramiento (AMC)**

Soninstrumentosdereflexiónindividualydiagnóstico,queseorientanaproveeral alumno la oportunidad de un cambio profundo desde el aprendizaje, y evitar así, escalamientos en las conductas nocivas. Estos instrumentos permiten detectar el origen de dichas conductas transgresoras. Para mayor profundización ver el punto

5.3 de este normativo.

**13.4Pérdida de BeneficiosAcadémicos.**

Los Beneficios Académicos consistentes en mayores oportunidades de aprendizaje y/o nuevas evaluaciones para el mejoramiento de calificaciones anteriores; eximiciones; oportunidades de rendir pruebas globales semestrales, para reemplazar calificaciones menores; eliminación de calificaciones parciales semestrales; mejoramiento de los promedios anuales y; pruebas especiales para alumnosensituacioneslímitesenelaspectoacadémico,todosellosbajoelprisma

de un mismo nivel de exigencia que la instancia inicial de clases regulares (presenciales y online), son determinados y asignados en base a los Puntajes Normalizados que posee el alumno en el momento de efectuarse alguna de las situaciones e instancias mencionadas. Consecuentemente, dichos puntajes, están afectados de manera negativa por los registros de acciones transgresoras y de manera positiva por los registros de acciones positivas, por lo tanto, la conducta determina el mantenimiento o la pérdida progresiva delosbeneficios señaladosdependiendodel tipo deconducta que el alumnopresente.

El detalle de todos estos aspectos se profundizan en el Normativo III – Normas de

Docencia, Evaluación y Promoción, en su capítulo 10.

**13.5 Condicionalidades**

El Proyecto Educativo de United College, establece una gradualidad en las medidas aplicadas a los estudiantes que transgredan las Normas de Convivencia y los Valores y Principios establecidos en el Proyecto Educativo. La condicionalidad es una acción disciplinaria preventiva, consistente en la formalización de una advertencia, cuyo objetivo es generar un cambio en la conducta transgresora de los alumnos, con anterioridad a la aplicación de sanciones. A continuación se describen los tipos de condicionalidades.

**13.5.2 Condicionalidad por Acumulación de Puntaje.**

El estudiante que en cualquier época del año escolar alcance un puntaje igual o inferior a -6.000 puntos normalizados, deberá suscribir conjuntamente con su Apoderado un Compromiso de Condicionalidad de Matrícula, que se orienta a asumir el mejoramiento de la conducta. Dicho compromiso se extiende al establecimiento, bajo la forma de revertir este estatus en la medida que el alumno demuestre, objetivamente, una mejora en su conducta.

**13.6Cancelación de Matrícula**

La cancelación de matrícula involucra una situación extremadamente grave y se aplicará por existir el convencimiento de que el Colegio no constituye una respuesta efectiva para orientar y ayudar el proceso de formación y aprendizaje del estudiante.

**13.6.2 Cancelación por Acumulación de Puntaje**

Al alumno que acumule un puntaje igual o menor a -8.100 Puntos Definitivos, en cualquier época del año, se le cancelará la matricula, en el instante en que dicha situación se produzca, observándose las siguientes dos reglas de materialización:

**13.4.2.1 Antes de la fecha de matrículaMINEDUC (fines de octubre de cada año)**

En esta situación la cancelación definitiva de la matricula se producirá el día siguiente a la fecha en que el alumno haya alcanzado los 8.100 puntos negativos definitivos o un puntaje definitivo menor. Y encontrándose el año escolar en desarrollo (antes del 31 de octubre del año en curso), el alumno deberá abandonar el establecimiento en forma definitiva. No obstante, antes de producirse esta situación, tendrá derecho a presentar una apelación ante el Directorio Operacional de la Institución, a través del Director, sólo en los casos en que el apoderado pueda agregar antecedentes nuevos, que justifiquen la conducta transgresora observada.

**13.4.2.2 Después de la fecha de matrícula MINEDUC (fines de octubre de cada año)**

En este caso será suspendido definitivamente de su participación en todas las actividades académicas regulares(la jornada normal de clases; las Jornadas de Reforzamiento, las Jornadas de Recuperación y Talleres).

El avance curricular quedará bajo supervisión exclusiva del Docente designado por la Dirección de la Institución, su atención se efectuará en horarios diferidos respecto del curso de procedencia del estudiante.

En esta situación el alumno no tendrá derecho a todos los beneficios académicos propios de nuestro Proyecto Educativo, salvo las Recuperaciones Específicas que hayan sido aprobadas; de la misma manera, deberá rendir la totalidad de los exámenes del plan de estudio de su curso, cerrándose el año escolar después de esta instancia.

**13.6.3 Conducta Riesgosa para la Comunidad Educativa**

Al producirse uno o más registros de observaciones negativos de Nivel III, Familia 6 **y habiéndose efectuado la investigación respectiva, de conformidad a lo** establecido en el presente Normativo, mediante la cual el Director ha informado al Directorio Operacional de la Institución, los resultados del proceso investigativo, y este órgano colegiado por la mayoría de sus integrantes, aprecia que objetivamente:

• Las acciones que el alumno ejecutó en los registros de nivel III, hacen presumir fundadamente, que su comportamiento se aleja de los Valores y Principios Fundamentales,postuladosenelProyectoEducacionalInstitucional,yque;

• La conducta observada a través de las acciones que se han investigado pone en riesgo su integridad física o moral de uno o más miembros de la Comunidad Educativa.

El Directorio Operacional de la Institución podrá aprobar, por simple mayoría de sus integrantes, la cancelación de matrícula del alumno, manteniéndose la instancia de apelación señalada en el punto 12.8.h.

Si el Directorio Operacional de la Institución resolviera la inexistencia de riesgos personales y/o hacia la Comunidad Educativa, se decretará la realización de la AccióndeMejoramientocorrespondientealaconductatransgresoradeNivel III, sin la cancelación de matrícula del alumno.

**13.6.4 Suspensión del alumno:**

Mientras se produce la resolución final del Directorio Operacional de la Institución, el estudiante permanecerá suspendido de todas las actividades académicas y con prohibición de ingresar al establecimiento. Dicha suspensión, si se estuviese en clase de modalidad online, significará que alumnos no podrá ingresar a la plataforma a través de la que se transmiten las clases.

**14 VIOLENCIAESCOLAR(BULLYING,ACOSOSEXUAL,MALTRATO)+++**

**14.1 ACCIONES CONSIDERADAS VIOLENCIA ESCOLAR.**

De conformidad a lo establecido en:

• Ley20.536SobreViolenciaEscolar del17de septiembre de2011,

• La Política Nacional de Convivencia Escolar de noviembre de 2011.

• La jurisprudencia interna establecida en los años de implementación de nuestro Proyecto Educativo.

United College incorpora una mirada formativa, por sobre una punitiva, frente al tratamientodelaviolenciaescolar,deesta manerapromoveremoslaconvivencia escolary actuar demodopreventivo,nosólocuandoelproblemayaseencuentre instalado, a través del cumplimiento de las Acciones Efectivas de la Comunidad y las Acciones de Mejoramiento (AMC). Orientadas a promover la Buena Convivencia Escolar, definida como:

*“… la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite eladecuadocumplimientodelosobjetivoseducativosenun clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art.16, A, LSVE).*

A continuación, señalamos los tipos de violencia ocurridos en el ámbito escolar y que serán tratados por nuestro **Comité de Convivencia Escolar** en la implementacióndelPlandeGestiónparalaPromocióndelaBuenaConvivenciay Prevención de la violencia Escolar:

• **Violencia Psicológica:**

Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

• **Violencia Física:**

Es toda agresiónfísicaqueprovoca dañoomalestar:patadas,empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

• **Violencia Sexual:**

Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación,etc.

“El abuso sexual infantil es toda acción, que involucre a una niña o a un niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado(a) para realizar o no puede consentir libremente” (UNICEF y UDP, 2006). “Debe existir una relación de desigualdad – ya sea en cuanto a edad, madurez o poder- entre agresor y víctima, y la utilización del menor como objeto sexual. Esteúltimopuntoincluyeaquelloscontactoseinteraccionesconunniñoen los que se utiliza a este para la estimulación sexual del agresor o de otra persona”. (Echeburúa&Guerricaechevarría,2007).

Es importante recordar que en los delitos de carácter sexual, los bienes jurídicos lesionados son la Libertad Sexual y la Indemnidad Sexual:

Ø **La** **libertad** **sexual+:** es la facultad de la persona de autodeterminarse en materia sexual, sin ser compelido o abusado por otro, de ahí que se castiga en ciertos delitos el uso de la fuerza o el hecho que el autor del delito se vale de alguna circunstancia desfavorable en que se encuentra la víctima, para abusar sexualmente de ella.

Ø **La** **indemnidad** **sexual:** es el otro bien protegido. Esta consiste en el libre desarrollodelasexualidad,eslaseguridadquedeben tenertodos enel ámbito sexual para poder desarrollarse, por eso las leyes penales se preocupan en especial de proteger la indemnidad sexual de los menores de edad, los más vulnerables en este aspecto.

**PROCEDIMIENTO**:

Se debe tener presente que el abuso sexual de menores es un delito grave, tipificado por el Código Penal Chileno y, en ese sentido, sobrepasa cualquier marco normativo de un protocolo o normativa acerca de abuso sexual.

No obstante, frente a una situación en que se sospecha, o se denuncia un eventual abuso sexual a menores, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Se recibe la denuncia y se deja registro +en un libro reservado que se llevaráa efecto por el DirectorEncargado deConvivencia Escolar.

2. Se activan todas las acciones que se estimen necesarias e inmediatas para la protección e integridad del menor, como la separación inmediata de la posible víctima de todo contacto de aquel que le pudiera haber

causado daño

3. Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del estudiante para indagar y/o informar de la situación.

4. Se recaba información relevante de las personas que tienen relación

directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignaturas, otros profesionales del establecimiento).

5. Ante la gravedad del hecho el establecimiento estará facultado para suspender preventiva y provisoriamente de sus funciones al denunciado en caso que sea trabajador del establecimiento por el tiempo que sea necesario hasta comprobar su eventual grado de participación en los hechos denunciados.

Se debe realizar la denuncia a los organismos públicos competentes que corresponda: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal de Familia.

**Tratamiento** **externo** **de** **la** **denuncia**:

Ante hechos que pudiesen revestir el carácter de delito, el Director Colegio o en su caso el Equipo Directivo dispondrán que se entreguen todos los antecedentes a las autoridades competentes, dentro de un plazo máximo de veinticuatrohorasdes de quesehatomadoconocimientodeloshechos.

El Colegio debe limitarse a realizar la denuncia a las autoridades públicas (Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Familia) en los siguientes términos:

1. Darcuentaalaautoridaddequehayindiciosdeunposibleabusosexual a un menor.

2. Referir literalmente el relato recibido a la autoridad competente.

3. Entregar toda la información disponible con que se cuente.

4. No emitir juicios, ni mencionar posibles culpables, ya que esto es materia de la investigación que eventualmente iniciará el Ministerio Público. El rol del colegio no es juzgar, ni determinar la veracidad de los hechos, sino facilitar y colaborar en el esclarecimiento de dicha situación por las autoridades competentes.

5. No le corresponde al establecimiento acreditar: la veracidad del contenido de la denuncia, ni su efectividad, ni oportunidad en que

pudo haberse materializado.

Estafunción conformea la leyle corresponde exclusivamente alMinisterio Público. En este momento, no es esencial determinar el lugar donde pudo haber sucedido el hecho, si fue dentro o fuera del establecimiento. LO RELEVANTE ES DENUNCIAR EL HECHO.

**Tratamiento** **interno** **de** **la** **denuncia:**

1. Todo miembro de la comunidad escolar que sufra o conozca de hechos, actosoaccionesdeabusosexual,tienelaobligacióndedenunciarlosal Director Encargado de Convivencia Escolar o bien directamente al Director del Colegio.

2. La denuncia internamente podrá ser presentada por escrito o verbalmente a las autoridades del colegio señaladas en el número anterior y deberá contener una breve relación circunstanciada de loshechos que la motivan y en lo posible entregar la mayor cantidad de información acerca de los hechos denunciados. En caso que la denuncia se haga verbalmente se debe levantar un acta de ella la que deberá suscribir el denunciante. El denunciante deberá indicar sus nombres yapellidos, sin perjuicio de ellopodrá solicitar reserva de su identidad.

La denuncia también puede ser realizada de manera online, si las actividades académicas se estén desarrollando en esa modalidad.

3. Independientemente de la investigación que efectúen las autoridades públicasconel objetodedeterminarlaeventualresponsabilidadpenal de los responsables, internamente dentro del establecimiento toda denuncia será investigada y analizada en estos casos preferentemente por un profesional del área de psicología, orientación, u otro designado(a) al efecto por la autoridades del establecimiento, conforme al reglamento interno, a quien se le notificará este encargo en el más breve plazo posible. La investigación interna deberá mantenerse en reserva hasta la respectiva resolución definitiva de la autoridad competente, a fin de no afectar la dignidad de las personas intervinientes, ni entorpecer las diligencias de investigación del Ministerio Publico. Con este mismo objeto la investigación podrá suspenderse fundadamente por el tiempo que sea necesario y reiniciarse una vez agotada la investigación judicial.

4. La persona que se designe para instruir la investigación contará con todos losmediosposiblesquedisponeelColegio,asícomolaasesoría

del o los profesional(es) especialista(s) relacionados con la denuncia, si el investigador así loestimase.

5. Toda la investigación en estos casos será estrictamente reservada, y se

tramitará conforme alasreglas yal procedimiento deaplicación general contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar, sin perjuicio de ello, se levantará acta de todas las actuaciones dejando registro y firma de todos quienes hayan participado, y deberán agregarse a la carpeta de investigación todos losdocumentosprobatoriosquecorrespondan. Así también se podrán incluir grabaciones de testimonios obtenidos de manera online, pero con la transcripción escrita de la entrevista. El informe final será siempre escrito.

6. Noobstantequelainvestigaciónestéencurso,laDireccióndelColegio podrá disponer todas las medidas provisionales precautorias que estime pertinentes, tales como la separación de los espacios físicos, suspensión declasesofunciones, cambiodecursos, etc.,atendidalagravedad delos hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones aplicables de conformidad a los Reglamentos internos d el establecimiento.

• **Violencia de Género:**

Son las agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecten a miembros de la Comunidad Educativa. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

• **Violencia a través de los Medios Tecnológicos:+**

Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas, dado quesonacososdecaráctermasivoylaidentificacióndeélolosagresoresse hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

**14.2NORMAS DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO INDEBIDO DE REDES SOCIALES Y PRESUNCIÓN DE BULLYING.**

**14.2.1 Uso indebido de redes socialesenInternet:**

Con independencia del lugar, día y hora, en que se emita o publique un comentario en cualquiera de las redes sociales, que afecte a un integrante de la Comunidad Educativa de nuestro Colegio, si el autor de dicha acción, es uno o más alumnos de nuestra Comunidad Educativa, o algún familiar de este, se considerará una trasgresión gravísima a las Normas de Convivencia del Colegio. Ante una situación como la descrita, las acciones que se originarán se establecen en el normativo “Normas de Convivencia”.

**14.2.2 Acciones reiteradas de hostigamiento(bullying)en contra de unalumno**

De conformidad a las nuevas disposiciones sobre la materia, la reiteración de acciones o agresiones ya sean verbales o físicas, de un alumno o un grupo de ellos, respectodeotromiembrode nuestraComunidadEducativa, seconsideraráuna acción de extrema gravedad y se considerará que constituye un peligro para la Comunidad Educativa.

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, personal administrativo, auxiliares, padres y apoderados) informar o denunciar del conocimiento que tengan de cualquier situaciónde hostigamiento quepuedaestarsufriendoalgunodelosmiembrosdelacomunidady que pueda estar en la categoría de Bullying.

Para que esta acción de hostigamiento (bullying) alcance el carácter gravísimo anteriormente descrito, la acción particular en forma específica, debe reunir en forma clara las siguientes características:

a) La evidencia del daño moral o físico contra la víctima.

b) La evidencia de la relación determinante entre el daño percibido y una acción de agresión cometida por algún miembro de nuestra comunidad.

c) Que laacciónagresivatenga sucarácterdañinoenlareiteraciónsistemática de una conducta determinada.

d) Que laaccióndañinaestédentroenelcontextode una situaciónenlaqueno hay una actividad lúdica de por medio, entendiendo lo lúdico como una actividad recreativa en la cual se aceptan reglas de común acuerdo.

e) Que el daño provocado en la victima sea producto de un abuso de poder, ya sea por superioridad física, por la colusión con más integrantes para dicho efecto, por la difusión pública no autorizada de la privacidad de la víctima o

++cualquier otra forma de sometimiento que implique una relación desigual con consecuencias negativa para la víctima.

Para verificar la evidencia de que se hayan cumplido los criterios señalados, deberá efectuarse un proceso investigativo que se realizará con los procedimientos y formalidades establecidos paralos registros de trasgresiones de Nivel 3 (-1.620 puntos) cuyo detalle se establece en este Normativo “Normas de Convivencia” y su Anexo A.-

Despuésderealizarelprocesoinvestigativoseñaladoenelpárrafoanterior,sise confirmase la existencia de las condiciones señaladas, los alumnos autores de las acciones reprochadas serán considerados como un peligro real para la Comunidad Educativaysusmatrículasseráncanceladas,iniciandolasaccioneslegalesque fueren procedentes.-

Si por elcontrario,laconclusióndelainvestigaciónesquenosereúnenlascinco condiciones señaladas, los registros de trasgresiones incluidos en el proceso,se interpretarán como trasgresiones normales aplicándose las Acciones Efectivas de la comunidad establecidas en el normativo “Normas de Convivencia”.

**14.2.3 Sanciones por uso indebido de redes sociales y/o presunción de acciones bullying.**

United College prohíbe utilizar en forma indebida Internet y cualquier red de difusión pública, entiéndase: Chat, Messenger, Email, Facebook, Fotolog, Twitter y otros, suplantando identidad de otras personas, o utilizando cuentas propias con el fin de atentar contra la integridad de un integrante de la Comunidad Educativa. Además se prohíbe capturar imágenes utilizando cualquier medio audiovisual, sin el consentimiento de la(s) personas(as) involucradas, enviando mensajes o imágenes a terceros que atenten la convivencia o subiéndolas a las redes públicas.

Estaprohibiciónespara todoslosintegrantesdelacomunidadescolar,alumnos, apoderados, profesores, directivos, administrativos y auxiliares de la Institución.

Ante el conocimiento o denuncia de un hecho de este tipo, el Directorio determinarásiameritaunainvestigaciónysiéstaprocede,designaráaunfiscalo ministro de fe para llevarla a cabo.

Sicomoresultadodelainvestigaciónseacreditaunaaccióndedesmedro,burla, amenaza, hostigamiento o detrimento moral hacia algún integrante de la comunidad, el Directorio resolverá, a la luz de los hechos, si el o los involucrados deben continuar siendo parte de la Comunidad United College. De la misma manera resolverá si entrega los antecedentes recopilados en la investigación, a los Tribunales de Justicia para seguir acciones legales en caso de apreciarse preliminarmente dicho accionar como un ilícito.

**14.2.4 Protocolo de actuación ante denuncia de Bullying**

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, personal administrativo, auxiliares, padres y apoderados) informar o denunciardelconocimientoque tengan decualquiersituaciónde hostigamiento quepuedaestarsufriendoalgunodelos miembrosdelacomunidady quepueda estar en la categoría de Bullying.

1. La denuncia se debe realizar a algún miembro del equipo directivo. Esta debe quedar registrada por escrito y con la firma responsable de quien denuncia.

2. Será responsabilidad del miembro del equipo directivo, una vez recibida la denuncia, informar al Director, quien deberá reportar al Directorio Operacional de la Institución, este organismo colegiado se encargará de instruir el inicio de la investigación, esta deberá ser dirigida por el Director, o por otro funcionario que defina el Directorio Operacional de la Institución, el encargado de realizar la investigación podrá contar con el apoyo de algún otro miembro del Equipo Directivo o del Directorio Operacional, en la realización de la investigación.

3. Se procederá a entrevistar (presencial o virtual online) y dar conocimiento de la denuncia a los padres y apoderados de los alumnos involucrados, víctimas y victimario(s), dando de esta manera inicio a la investigación.

4. Posteriormente, quien ha sido designado como Fiscal, sostendrá una entrevista individual con todos los involucrados, tomando declaración por escrita a las versiones de cada uno (presencial o virtual online).

5. La investigación y entrevistas se extenderá a otros miembros de la comunidad que puedan haber sido testigo de algunos de los hechos denunciados y que puedan aportar información relevante.

6. El Director (o quien designe el Directorio Operacional), como encargado de la investigación, dispondrá un plazo de diez (10) días hábiles, en casos excepcionales y previa autorización del Directorio Operacional de la Institución, los plazos podrán extenderse más allá de los 10 días, en beneficio de las indagatorias que se deban realizar. En el cumplimiento de los plazos, deberá emitir un informe con los resultados obtenidos al Directorio de united College.

7. De acuerdo a la información resultante de la investigación, será el Directorio de United College quien determine las acciones a seguir en caso de

constatarse la acción de Bullying.

8. De acuerdo a las instrucciones emanadas del Directorio, el Director del colegio procederá a reunirse con los estudiantes involucrados, junto a sus apoderados, y les dará a conocer los resultados de la investigación.

En modalidad de clases online, esta reunión se realizará de manera virtual. La grabación de la entrevista será respaldo de formal de la información entregada.

9. En el caso de constatarse el Bullying, se les informará sobre las medidas resarcitorias para la víctima y las sanciones disciplinarias para los agresores.

10. De acuerdo a la gravedad de los hechos verificados en la investigación, UnitedCollegese reserva elderecho yobligaciónderealizarlasdenuncias queestimeconvenientes,conlasinstitucionescompetentesenestetipode hechos.

11. En todas las circunstancias antes descritas, se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos sucedidos.

**14.3NORMAS DE ACTUACIÓN FRENTE AL TRÁFICO O CONSUMODE DROGAS.**

La detección adecuada y oportuna del consumo de drogas en nuestros estudiantes, es, sin duda alguna, el principal elemento que determina el éxito de las intervencionesquesepuedanadoptarconposterioridad.Cabeseñalarqueno es responsabilidad de nuestro establecimiento determinar la intensidad y frecuencia del consumo y por lo tanto, la determinación del tipo de ayuda que requiere cada estudiante requerirá de la evaluación de un especialista externo, que deberá coordinar el apoderado o tutor económico del estudiante.

Sinperjuiciodeloanterior,nuestraComunidadEducativadebeestaralertaparala detecciónprecozdelconsumodedrogasdenuestrosestudiantes,conla finalidad que su entorno cercano pueda intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos o en la relación con lafamilia.

De conformidad a lo establecido en la *“Guía de apoyo para Directores, Equipos Directivos y representantes de Consejos Escolares”*, en su página 23, que se inserta en el Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo 2008 de CONACE, entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

**14.3.1 Principales Señales de Alerta Sobre Consumo de Drogas**

**14.3.1.1 Cambios en el comportamiento**

Ø Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.

Ø Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.

Ø Mentiras reiteradas.

Ø Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.

Ø Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.

Ø Agresividad al discutir el tema “drogas”.

**14.3.1.2 Cambios en el área intelectual:**

Ø Problemas de concentración, atención y memoria.

Ø Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

**14.3.1.3 Cambios en el área afectiva:**

Ø Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.

Ø Reacciones emocionalesexageradas.

Ø Desmotivación generalizada.

Ø Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.

Ø Desánimo, pérdida de interés vital.

Ø Actitud de indiferencia.

**14.3.1.4 Cambios en las relaciones sociales:**

Ø Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.

Ø Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.

Ø Valoración positiva de pares consumidores.

Ø Alejamiento de las relaciones familiares.

Ø Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de

consumoquesecomplementanalasanterioresy que es necesarioquelafamilia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

Ø Posesión de drogas.

Ø Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.

Ø Robos en el establecimiento educacional.

Ø Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos,etc.

Porúltimo,unavezpesquisadasestasseñalesdealertaodeconsumo,elmiembro de la Comunidad Educativa que las observe deberá dar aviso al Director del

+Establecimiento quien dará inicio a un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, psicóloga, encargado de la Comunidad educativa y/o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.

**14.3.2 2.¿Cómo abordar el tráfico de drogas en elestablecimiento educacional?**

Nuestro Proyecto Educativo establece claramente cómo abordar las situaciones de posible tráfico de drogas al interior de nuestro establecimiento. Es fundamental que cada miembro de nuestra Comunidad Educativa conozca y respete este protocolo paravelarporelcuidadoyproteccióndenuestroBienComúnyasíaspiraraposeer niveles de convivencia adecuados que contribuyan al logro de los obje+++tivos educacionales de cada miembro de nuestra Comunidad Educativa.

A continuación las principales consideraciones de nuestro Protocolo ante el Tráfico de Drogas:

**a) Siempre será abordado de manera institucional:**

Será el Director del establecimiento quien dirija los procedimientos de investigación de este tipo de hechos, establezca los contactos con organismos reguladores y autoridades una vez resuelto y sancionado el hecho.

Lo anterior, con el objetivo de evitar que la manera de abordar este tipo de situaciones, dependa de la voluntad individual de otro miembronuestra ComunidadEducativaqueno tenga lascompetenciaspararealizarlooque no represente adecuadamente el pensamiento del Directorio Operacional de la Institución.

United College tiene como primera estrategia la prevención pues:

• Manifiesta su clara oposición al consumo y tráfico de drogas en ++su Proyecto Educativo

Institucional.

• Cuenta con normas claras en su reglamento interno.

• Da a conocer la normativa legal existente a partir del Segundo Módulo ++de susAsignaturas

Valóricas: Consejo decurso y/u Orientación.

• Implementa políticas de prevención del consumo de drogas.

• Se coordina con la red local de prevención, seguridad y protección.

Para intensificar el trabajo de prevención entre los estudiantes, se implementanlosprogramaspreventivosquehandesarrolladoCONACE y MINEDUC.

**c) Siempreesnecesarioproceder resguardandoelprincipiodelainocencia.**

El proceso investigativo se realizará de manera reservada y oportuna, recabando la mayor cantidad de antecedentes de la situación detectada, velando porque ningún miembro de nuestra comunidad Educativasea considerado culpable ni tratado como tal en tanto no fuere condenada por una sentencia firme, respaldada por una investigación que respete el *debido proceso*.

**d) Garantizar los derechos que tienen los estudiantes que se puedan ver involucrados.**

Considerar que estos estudiantes pueden estar siendo víctimas de explotación, abuso o engaño, es decir pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito.

En este sentido, es necesario proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables de la actividad ilícita, recurriendo y tomando contacto con las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) que se encuentran en los Municipios (en los cuales esté implementada), y que corresponden a una línea de trabajo comunal desarrollada por el SENAME.

La función de las OPD es la de facilitar que los adultos responsables denuncien el caso ante la justicia, si corresponde, y de brindar medidas de protección a los niños, niñas y adolescentes que lo requieran, a través de sus profesionales o derivándolos a las instancias especializadas.

**14.4 SALIDASATERRENO,VIAJESINSTITUCIONALESYGIRASDE ESTUDIO**

**14.4.1 Salidas a terreno**

United College autoriza las salidas a terreno de un curso-asignatura sólo si dicha actividad estáprogramaenlaFichaTécnicadelaasignatura,lacualhasidoaprobada ypublicada en la página Web del colegio.

Esta salida a terreno implica que la actividad refuerza y contextualiza los contenidos estudiados en el módulo de trabajo de la(s) asignatura(s) en cuestión.

Esta actividad debe promocionarse y contar con la autorización por escrito y firmada por el apoderado. Dicha autorización debe especificar los objetivos pedagógicos que se persiguencondichaactividad,ellugara visitar,horariosdesalidayllegadaalcolegio. Sielapoderado noautoriza onohacellegarlaautorizaciónfirmada,elalumno no podrá salir del colegio y deberá permanecer realizando la jornada en el colegio desarrollando una actividad alternativa, ajustada a los contenidos de estudio del módulo, prepara por el docente de la asignatura para esta eventualidad.

**14.4.2 Viajes Recreativos Institucionales**

LaDireccióndelColegiopodráautorizarviajesdentroy fueradelaciudadconmotivode una celebración o conmemoración institucional, organizada por alguna de las entidades

++++de la Comunidad Educativa, entiéndase Centro de Padres, Centro de Alumnos,

Consejo Escolar o Dirección.

En esta actividad participan todos los alumnos del colegio y debe estar incluida dentro del calendario escolar ya que implica la no realización de una jornada regular de clases y además porque puede implicar un tiempo de desarrollo mayor a los contemplados dentro de la permanencia de los alumnos en el colegio.

La actividad será coordinada directamente por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y su tiempo de desarrollo no puede exceder unmáximo de 24 horas (desde la salida hasta el retorno al colegio).

El viaje debe promocionarse y contar con la autorización por escrito y firmada por el apoderado. Dicha autorización debe especificar las características del viaje, el lugar a visitar, horarios de salida y llegada al colegio.

Sielapoderadonoautorizao no hacellegarlaautorizaciónfirmada,elalumnonopodrá participar de la actividad, por lo que se solicitará se quede por ese día en particular en su domicilio.

**14.4.3 Giras de Estudio**

United College no gestiona, promociona o aprueba Giras de Estudio que impliquen la salida de alumnos o cursos por un periodo superior a 24 horas.

La responsabilidad que implica el cuidado de la seguridad de niños y adolescentes, fuera

del colegio y lejos de su hogar, por un periodo de tiempo mayor a los establecidos en nuestros normativos está más allá del compromiso que responsablemente podemos comprometernos como institución.

**14.5 FACILIDADES PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES DE LACTANTES**

DeacuerdoalasNormativasMinisterialesylapolíticanodiscriminatoriade United College entregará las facilidades que correspondan para que las alumnas embarazada o madres de lactantes puedan finalizar de manera completa y correcta su año escolar y al mismo tiempo, dispongan de la facilidad de cuidar de su embarazo y/o salud de su hijo(a).

• Deestamaneralaalumnaembarazadao madredelactantedispondrádelas siguientes facilidades:

• Facilidades para asistir regularmente al control prenatal, post parto y los que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente.

• Facilidades cumplir con sus evaluaciones, apoyo de tutorías y orientación y un calendario adecuado a las periodos legales que les permita rendir todas las evaluaciones que determina nuestro proyecto educacional.

• No hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directasituacionesderivadasdelembarazo,parto,postparto,controldeniño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documentoqueindiquelasrazonesmédicasdelainasistenciayqueademás cumplan con las formalidades establecidas en nuestros normativos para justificaciones, esto es, que se presenten dentro de los tres días hábiles siguientes al reingreso de la alumna.

Las alumnas en esta situación deben asistir regularmente a clases mientras asílo determine el médicotratante.

**14.6NORMASDEACTUACIÓNFRENTEALABUSOY/OACOSOSEXUAL.**

Este normativo tiene como objetivo establecer los procedimientos para intervenir en casos de denuncias o toma de conocimiento de alumnos(as) que estén o puedan estar siendo víctimas de abusos de carácter sexual.

+

El cuidado y formación de nuestros alumnos(as) es una responsabilidad compartida entre toda la Comunidad Educativa, es decir, directivos, docentes, administrativos, auxiliares, apoderados yalumnos.

En consecuencia, nuestro Proyecto Educativo:

***Consagra el compromiso****, del establecimiento y de la Comunidad Educativa en pleno,conla* ***proteccióndelainfanciayadolescencia*** *al* ***notolerarningunaforma de acoso ni abusosexual****, mediante el establecimiento de mecanismos que le permitenactuaroportunamente ypreventivamente anteestoshechos.*

Para el cumplimiento del enfoque preventivo: se promueve una comunicación fluida entre los distintos estamentos que componen nuestra Comunidad Educativa; la información recopilada a través de los instrumentos oficiales, que establece nuestro Proyecto Educativo, debe dar cuenta de manera oportuna y fidedigna de los hechos ocurridos y; se estimula la participación y colaboración entre los organismos representativosdelacomunidad(CentrodeAlumnos,CentrodePadres,Consejo Escolar, etc.).

**14.6.1 Indicadores para la Detección del Acoso y el Abuso sexual.**

En términos generales, se detecta una situación de acoso y/o abuso sexual, cuando se produce al menos una de las siguientes tres situaciones:

Ø Un miembro de la Comunidad Educativa nota señales que le indican que algo está sucediendo con un alumno en particular, es decir, identifica **conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.**

Ø Un tercero (algún compañero del alumno/a afectado/a u otro adulto) da cuenta que un alumno determinado está siendo o ha sido víctima de acoso y/o abuso sexual.

Ø Elpropioestudianterevelaqueestásiendoohasidovíctimadeacoso y/o abuso sexual.

**14.6.2 Protocolo frente a la aparición de Indicadores de acoso y/o abuso sexual. Fase**

**Preventiva:**

Frente a cambios repentinos de conductas que presenten los alumnos/as que llamen la atención de uno o más miembros de la Comunidad Educativa, se deberán tomar las siguientes medidas:

Ø Se informará al Director y la psicóloga del establecimiento.

Ø Ambos profesionales realizarán observaciones en sala, recreos y se entrevistaránconelalumnoysusapoderadosparaindagarsobrelarutina diaria del alumno/a.

Ø Encasodeestimarsenecesario,sederivaráalalumno/aaunespecialista externo,conel fin, queesteespecialistaleentreguealosapoderadosyal Director del establecimiento un informe de lo ocurrido.

**14.6.3 Protocolo frente a una sospecha de acoso y/o abuso sexual:**

En caso que uno o más miembros de la Comunidad Educativa tengan la sospecha o tiene evidencias de que un alumno ha sido o está siendo acosado y/o abusado sexualmente, se deberán adoptar las siguientes medidas:

Ø Se informará al Director y a la psicóloga del establecimiento.

Ø El Director y la psicóloga se reunirán con los padres y/o apoderados del estudiante, a fin de dar a conocer la situación, informando que frente a estassospechassedeberápresentarlarespectivadenunciapenal.

Ø Se adoptarán estas mismas medidas en caso que un apoderado/a u otro miembro de la Comunidad Escolar informe directamente al Director que tiene sospechas de que un alumno/a sea o haya sido víctima de acoso y/o abuso sexual.

**14.6.4 Protocolo frente a un relato de una víctima de abuso:**

El alumno/apuededirigirseacualquiermiembrodelaComunidadEducativa.La persona a quien un alumno/a revele una situación de abuso sexual, deberá adoptar la siguiente conducta:

Ø Escuchar y acoger el relato.

Ø No poner en duda el relato.

Ø Reafirmarle que no es culpable de la situación.

Ø Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.

Ø No pedir al alumno que relate repetidamente la situación de abuso.

Ø No solicitar detalles excesivos.

Ø No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.

Ø Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.

Ø Ofrecerlecolaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas. A continuación, las acciones a seguir frente a la develación de un abuso sexual,

serán las siguientes:

Ø Hacer un registro escrito de lo relatado por el alumno.

Ø Dar aviso inmediato al Director y a la psicóloga del establecimiento.

Ø Asuvez,elDirectordaráavisoalDirectorioOperacionaldelaInstitución,a fin de efectuar la denuncia ante el Ministerio público.

Ø Se citará a los padres y/o apoderados del alumno para comunicarles la situación, informándoles que el colegio procederá, según la ley, a denunciar estos hechos anteelMinisterioPúblico,dentro delas próximas24horas.

Ø Encasoqueelrelatohayasindicadocomopresuntoagresoraotroalumno del Colegio, el Director citará a los padres de este estudiante y les informará acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.

Ø En caso que el presunto agresor fuera un funcionario del Colegio, el Directorio Operacional de la Institución lo separará de inmediato de sus funciones hasta el término la investigación. Además se informará al MINEDUC acerca de la situación del funcionario.

Ø La psicóloga del establecimiento realizará acompañamiento al o los alumnosinvolucrados,asícomoalcursoencasodesernecesario,previa autorización de lospadres.

Ø El Director u otro funcionario del colegio determinado por el Directorio Operacional de la Institución, realizará seguimiento del proceso judicial mientras éste dure, a través de reuniones periódicas con los apoderados de las familias involucradas.

**14.6.5 Medidas Preventivas en la Selección del Personal**

En la selección de nuestro personal, la Dirección tomará las siguientes medidas preventivas antes de contratar un funcionario.

Si el postulante reúne las competencias académicas o administrativas solicitadas por la institución, deberá

Ø Aprobar la entrevista psicológica realizada por nuestros profesionales+, quienes le aplicarán distintos test que determinen que no presentan desórdenes o patologías de carácter psicosexual.

Ø Se solicitará Certificado de Antecedentes que acredite no tener registros que lo inhabiliten.

Ø No figurar en los registros de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de autores de delitos sexuales inhabilitados para desempeñarse en ámbitos educacionales.

**14.6.6 Protocolo de acción en caso de sospecha, denuncia o conocimiento de abuso sexual**

1. Cuando algún integrante dela Comunidad educativa tenga sospechas fundadas oconocimientodealgúnalumnoestésiendovíctimadeabusosexual,oexista una denuncia directa del alumno(a) afectado(a), se establece elsiguiente protocolo.

2. El Director del Colegio recibirán y escuchará el relato del Denunciante. Esta denuncia debe quedar por escrito y firmada.

3. ElDirectorsecomunicarápersonalmenteconelolosapoderadosysereunirá conellosparainformarlosucedido,salvoquesesospechequeéstospodrían tener participación en los hechos.

4. Seprocederáarealizarunaentrevistaconelalumno(a)víctimadelabusoyse escuchará su versión de los hechos. En esta entrevista deben participar el Director y la Psicóloga del colegio (en su reemplazo podría participar la Inspectora General del colegio).

5. Se hará la denuncia formal del hecho a la Fiscalía Nacional, entregando los antecedentesquesedispongan,deacuerdoaloestipuladoenlaLey(art175. CPP).

**14.7NORMAS DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO Y/O SOSPECHA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

Este normativo tiene como objetivo establecer los procedimientos para intervenir en casos de denuncias o toma de conocimiento de alumnos(as) que estén o puedan estar siendo víctimas de maltrato o violencia intrafamiliar.

El cuidado y formación de nuestros alumnos(as) es una responsabilidad compartida entre toda la Comunidad Educativa, es decir, directivos, docentes, administrativos, auxiliares, apoderados y alumnos.

En consecuencia, nuestro Proyecto Educativo:

***Consagra el compromiso****, del establecimiento y de la* ***Comunidad Educativa en pleno****, con la protección de la infancia y adolescencia al no tolerar ninguna forma de maltrato ni violencia intrafamiliar, mediante el establecimiento de mecanismos que le permiten detectar y actuar oportunamente estos hechos.*

**14.7.1 Protocolo frente a la aparición de Indicadores de Maltrato y/o Abuso. Fase**

**Preventiva:**

Frente a cambios repentinos de conductas que presenten los alumnos/as que llamen la atención de uno o más miembros de la Comunidad Educativa, se deberán tomar las siguientes medidas:

Ø Se informará al Director y la psicóloga del establecimiento.

Ø Ambos profesionales realizarán observaciones en sala, recreos y se entrevistaránconelalumnoysusapoderadosparaindagarsobrelarutina diaria del alumno/a.

Ø Encasodeestimarsenecesario,sederivaráalalumno/aaunespecialista externo, con el fin, que este especialista le entregue a los apoderados y al Director del establecimiento un informe de lo ocurrido.

**15 ASPECTOS REGLAMENTARIOS.**

**15.1Vigencia**

Las normas establecidas en el presente documento regirán para todas las actividades del Colegio durante el año escolar 2019.

**15.2Aprobación definitiva de este normativo**

ElpresenteNormativoserápublicadoenformadefinitivaenlapáginaWebunavez que el Directorio Operacional de la Institución haya analizado las consultas, observaciones y sugerencias que efectúen los apoderados y alumnos. Al efecto, dicha publicación definitiva se efectuará antes que finalice el mes de mayo.

**15.3Solicitudes y reclamaciones de alumnos y apoderados**

Las solicitudes de revisión de cualquiera de las instancias, calificaciones y/o procesos del año escolar deberán siempre contemplar y ser coherentes con las Normas establecidas en los Normativos que conforman el Proyecto Educacional del establecimiento.

**15.4Facultad de Modificación**

United College se reserva el derecho a modificar las estipulaciones del presente Normativo con el objeto de ampliar, aclarar, mejorar o perfeccionar las normas establecidas en este documento, tanto en sus aspectos técnicos docentes, como operacionales,publicandodichas modificaciones enla página Web delColegio.